

**Televisión
Autonomía Madrid,
S.A. (Sociedad
Unipersonal**

Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2014

Informe de gestión

Ejercicio 2014

(Junto con el Informe de Auditoría)



KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Pº de la Castellana, 95
28046 Madrid

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales

Al Accionista Único de
Televisión Autonomía Madrid, S.A.U.

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de Televisión Autonomía Madrid, S.A.U. (la "Sociedad"), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad del Administrador Único en relación con las cuentas anuales

El Administrador Único es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Televisión Autonomía Madrid, S.A.U., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

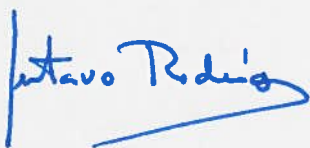
Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Televisión Autonomía Madrid, S.A.U. a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2014 contiene las explicaciones que el Administrador Único considera oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2014. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

KPMG Auditores, S.L.



Gustavo Rodríguez Pereira

7 de abril de 2015



TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Balances
al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresados en euros)

Activo	Nota	2014	2013
Activo no corriente			
Inmovilizado intangible	5		
Aplicaciones informáticas		885.170	1.672.386
Derechos de emisión de películas y programas		7.421.994	8.271.942
Derechos de producción cinematográfica		238.134	522.667
Inmovilizado material	6		
Terrenos y construcciones		18.303.402	19.210.000
Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, y otro inmovilizado material		4.428.893	6.116.163
Inmovilizado en curso y anticipos		-	6.500
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo			
Otros activos financieros	11(a)	8.198	8.198
Total activos no corrientes		<u>31.285.791</u>	<u>35.807.856</u>
Activo corriente			
Existencias	12		
Derechos y programas		402.627	396.001
Otras existencias			
Anticipos a proveedores		307.846	2.233.509
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	11(b)		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		2.948.753	2.708.482
Clientes, empresas del grupo y asociadas		44.519	1.791
Empresas del grupo, deudores		9.327.313	3.974.381
Deudores varios		25.745	550.035
Personal		5.455	5.428
Otros créditos con las Administraciones Públicas	20	5.553	5.742
Inversiones financieras a corto plazo	11(a)		
Otros activos financieros		1.045.752	50.300
Periodificaciones a corto plazo	13	185.791	124.347
Total activos corrientes		<u>14.299.354</u>	<u>10.050.016</u>
TOTAL ACTIVO		<u><u>45.585.145</u></u>	<u><u>45.857.872</u></u>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2014.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Balances
al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Expresados en euros)

Pasivo	Nota	2014	2013
Patrimonio neto			
Fondos propios			
Capital	14		
Capital escriturado		25.925.000	25.925.000
Prima de emisión		40.768.081	40.768.081
Otras reservas			
Reservas por ajustes de transición		(1.043.933)	(1.043.933)
Otras reservas		(1.509.907)	(1.509.907)
Resultados de ejercicios anteriores			
(Resultados negativos de ejercicios anteriores)		(890.665.719)	(793.713.620)
Otras aportaciones de socios		843.813.592	746.858.592
Resultado del ejercicio		(56.705.443)	(96.952.099)
Total patrimonio neto		<u>(39.418.329)</u>	<u>(79.667.886)</u>
Pasivo no corriente			
Provisiones a largo plazo			
Otras provisiones	16	20.000	201.303
Total pasivos no corrientes		<u>20.000</u>	<u>201.303</u>
Pasivo corriente			
Provisiones a corto plazo			
Otras provisiones	17	20.339.464	31.498.001
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	18 (a)	43.457.552	76.419.968
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	18 (b)		
Proveedores		20.346.173	16.544.088
Proveedores, empresas del grupo y asociadas		26.994	267.395
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		411.645	32.338
Otras deudas con las Administraciones Públicas	20	288.768	314.787
Periodificaciones a corto plazo	19	112.878	247.878
Total pasivos corrientes		<u>84.983.474</u>	<u>125.324.455</u>
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		<u><u>45.585.145</u></u>	<u><u>45.857.872</u></u>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2014.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
para los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresadas en euros)

	Nota	2014	2013
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	23 (a)		
Ventas de Publicidad		9.747.876	8.243.204
Total importe neto de la cifra de negocios		9.747.876	8.243.204
Aprovisionamientos	23 (b)		
Consumo de derechos y programas		(13.979.010)	(2.010.355)
Consumo de otras existencias		(31.954)	(4.709)
Trabajos realizados por otras empresas		(79.574)	(148.811)
Deterioro de existencias de derechos y programas	12	991.563	487.029
Total Aprovisionamientos		(13.098.975)	(1.676.846)
Otros ingresos de explotación			
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	23 (a)	760.347	1.426.578
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados		(13.590.964)	(66.689.987)
Cargas sociales	23 (c)	(3.623.292)	(2.687.376)
Total gastos de personal		(17.214.256)	(69.377.363)
Otros gastos de explotación			
Servicios exteriores		(20.400.429)	(18.933.830)
Tributos		(308.895)	(294.052)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	11 (c)	(248.113)	(143.977)
Otros gastos de gestión corriente		(4.417.682)	(4.781.324)
Total otros gastos de explotación		(25.375.119)	(24.153.183)
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(11.263.270)	(15.620.577)
Excesos de provisiones	16 y 17	17.599	5.471.163
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado			
Deterioros y pérdidas	5 y 6	(260.000)	(1.017.684)
Otros resultados	23 (d)	(2.500)	(1.638)
Resultado de explotación		(56.688.298)	(96.706.346)
Ingresos financieros			
De participaciones en instrumentos de patrimonio			
De terceros		-	12.537
Gastos financieros			
De terceros		-	(309.598)
Diferencias de cambio	18 (c)	(17.145)	51.308
Resultado financiero		(17.145)	(245.753)
Resultado antes de impuestos		(56.705.443)	(96.952.099)
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas		(56.705.443)	(96.952.099)

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2014.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
Estados de cambios en el Patrimonio Neto
Correspondientes a los ejercicios anuales terminados
en 31 de diciembre de 2014 y 2013

A) Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresados en euros)

	Nota	2014	2013
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias			
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		(56.705.443)	(96.952.099)
Subvenciones, donaciones y legados		-	-
Efecto impositivo		-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos		(56.705.443)	(96.952.099)

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Estados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2014 y 2013

B) Estados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto

(Expresados en euros)

	Capital escriturado	Prima de emisión	Otras reservas	Otras reservas por ajustes de transición al NPGC	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de accionista	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. Saldo a 1 de enero de 2013	25.925.000	40.768.081	(1.509.907)	(1.043.933)	(678.573.579)	631.759.592	(115.140.041)	-	(97.814.787)
Total de Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	(96.952.099)	-	(96.952.099)
Aplicación de la pérdida del ejercicio 2012	-	-	-	-	(115.140.041)	-	115.140.041	-	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportación del Accionista para compensación de pérdidas (nota 14)	-	-	-	-	-	115.099.000	-	-	115.099.000
B. Saldos al 31 de diciembre de 2013	25.925.000	40.768.081	(1.509.907)	(1.043.933)	(793.713.620)	746.858.592	(96.952.099)	-	(79.667.886)
C. Saldo a 1 de enero de 2014	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total de Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	(56.705.443)	-	(56.705.443)
Aplicación de la pérdida del ejercicio 2013	-	-	-	-	(96.952.099)	-	96.952.099	-	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportación del Accionista para compensación de pérdidas (nota 14)	-	-	-	-	-	96.955.000	-	-	96.955.000
D. Saldos al 31 de diciembre de 2014	25.925.000	40.768.081	(1.509.907)	(1.043.933)	(890.665.719)	843.813.592	(56.705.443)	-	(39.418.329)

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Estados de Flujos de Efectivo
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresados en euros)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(56.705.443)	(96.952.099)
Ajustes del resultado		
Correcciones valorativas por deterioro de existencias	(991.563)	(487.029)
Correcciones valorativas por deterioro	248.113	143.977
Amortización del inmovilizado	11.263.270	15.620.577
Variación de provisiones	(4.723.816)	26.389.444
Ingresos financieros	-	(12.537)
Gastos financieros	-	309.598
Diferencias de cambio	17.145	(51.308)
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	260.000	1.017.684
Cambios en el capital circulante		
Existencias	2.910.600	(741.174)
Deudores y cuentas a cobrar	(5.359.592)	1.928.087
Otros activos corrientes	(1.056.896)	(9.963)
Acreedores y otras cuentas a pagar	3.904.327	(10.479.784)
Otros pasivos corrientes	(135.000)	135.000
Provisiones	(16.063.656)	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		
Cobros de intereses	-	12.537
Pago de intereses	-	(309.598)
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	<u>(56.984.879)</u>	<u>(63.486.588)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Pagos por inversiones		
Inmovilizado intangible	(6.781.891)	(10.053.514)
Inmovilizado material	(225.814)	(263.529)
Otros activos financieros	-	3.826.708
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	<u>(7.007.705)</u>	<u>(6.490.335)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Aportaciones	96.955.000	115.099.000
Deudas con empresas del grupo y asociadas	(32.962.416)	(45.122.077)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	<u>63.992.584</u>	<u>69.976.923</u>
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	-	-
Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes	<u>-</u>	<u>-</u>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		-
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio	<u>-</u>	<u>-</u>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2014.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2014

(1) Naturaleza, Actividades de la Sociedad y Composición del Grupo

Televisión Autonomía Madrid, S.A. (en adelante la Sociedad) se constituyó en España el 24 de Enero de 1989 como sociedad anónima, por un período de tiempo indefinido. Su domicilio social y fiscal está radicado en el Paseo del Príncipe 3, Ciudad de la Imagen, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

El objeto social de Televisión Autonomía Madrid, S.A., de acuerdo con sus estatutos, así como su actividad, consiste en la gestión mercantil del servicio público de televisión de la Comunidad Autónoma de Madrid, y se dedica a las siguientes actividades: producción y difusión de imágenes y sonido, ondas o cualquier otro medio técnico sustitutivo de éstos, destinados al público en general o a un sector del mismo con fines políticos, culturales, educativos, religiosos, informativos, comerciales, de mero recreo o publicitarios.

Su Accionista Único es el Ente Público Radio Televisión Madrid (en adelante el Ente Público), una entidad de derecho público dependiente de la Comunidad Autónoma de Madrid (véase nota 14(a)). La Sociedad tiene, por tanto, la condición de Unipersonal, habiendo inscrito dicha condición en el Registro Mercantil.

Tal y como se describe en la nota 10 (a), la Sociedad posee inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas asociadas. Como consecuencia de ello la Sociedad es dominante de un Grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente. No obstante, la Sociedad no presenta cuentas anuales consolidadas porque el subgrupo está integrado en el grupo Ente Público Radio Televisión Madrid, S.A., grupo español superior según lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 43 del Código de Comercio. El domicilio fiscal y social de Ente Público Radio Televisión Madrid, S.A. es Paseo del Príncipe 3, Ciudad de la Imagen, en Pozuelo de Alarcón (Madrid). La información relativa a las participaciones en empresas asociadas se presenta en el Anexo II.

El Director General del Ente Público ha formulado el 30 de marzo de 2015 las cuentas anuales consolidadas del Ente Público Radio Televisión Madrid y Sociedades Dependientes del ejercicio 2014, que muestran un beneficio consolidado de 13.332.446 euros y un patrimonio neto consolidado negativo de 34.994.059 euros.

A partir del ejercicio 1999, el contrato-programa anualmente suscrito entre el Ente Público Radio Televisión Madrid y la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Madrid, dictado en desarrollo de lo previsto en los presupuestos aprobados de dicha Comunidad para cada ejercicio, obliga a que el Ente Público Radio Televisión Madrid, en tanto que beneficiario directo de los fondos previstos en dicho contrato-programa, reciba los mismos, imputándolos como ingreso de explotación, y los destine, si se producen pérdidas en sus sociedades participadas, a restablecer su situación patrimonial, mediante las operaciones societarias que sean precisas para mantener saneada la estructura patrimonial de las mismas y adecuarse a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en la medida en que la evolución y circunstancias de la gestión lo hagan necesario.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

En consecuencia, los presupuestos aprobados por la Comunidad Autónoma de Madrid de cada ejercicio establecen la entrega al Ente Público Radio Televisión Madrid, Accionista Único de la Sociedad, de las aportaciones necesarias para que el mismo financie la actividad de sus sociedades dependientes, Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A., a fin de que las mismas puedan ejercer su actividad con normalidad. Las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Madrid al Ente Público Radio Televisión Madrid se instrumentan normalmente mediante aportaciones por contrato-programa para la financiación de la programación de interés público.

El Ente Público Radio Televisión Madrid recibe el conjunto de aportaciones realizadas por la Comunidad Autónoma de Madrid, llevando a cabo una gestión conjunta de la tesorería del grupo que forma con sus dos sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. Asimismo, el Ente Público presta servicios de gestión a Televisión Autonomía Madrid, S.A. (véase nota 22).

La Sociedad ha venido incurriendo en pérdidas significativas desde su constitución debido a desviaciones entre los presupuestos de ingresos y costes de su actividad y las asignaciones aprobadas por contrato-programa para cada ejercicio. Estas asignaciones anuales de la Comunidad de Madrid, a través de los citados contratos-programa, han venido resultando equivalentes al déficit previsto entre los ingresos recurrentes, principalmente publicitarios y los costes derivados de la prestación del servicio público de televisión en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, y en cumplimiento de los acuerdos de los contratos-programa suscritos para cada año, el Accionista único de la Sociedad ha venido llevando a cabo cuantas operaciones societarias han sido precisas para mantener saneada la estructura patrimonial de Televisión Autonomía Madrid, S.A., a fin de alcanzar el equilibrio patrimonial de acuerdo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital. En este sentido, las pérdidas en las que ha venido incurriendo Televisión Autonomía Madrid, S.A. han sido cubiertas con aportaciones realizadas por el Ente Público, su Accionista Único, a través de asignaciones presupuestarias de la Comunidad de Madrid.

A fin de garantizar la contención del déficit público a que se refiere la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la reforma de la Ley General de la Comunicación Audiovisual (Ley 6/2012, de 1 de Agosto de modificación de la Ley 7/2010, de 31 de Marzo), establece que los prestadores de titularidad pública del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito autonómico deberán cumplir, entre otras obligaciones, con la de aprobar un límite de gasto máximo anual para el ejercicio económico correspondiente que no podrá rebasarse. En este sentido, de acuerdo con los principios de esta última Ley, en caso de déficit para 2015 este último únicamente podrá ser sufragado por la Comunidad Autónoma reduciendo las aportaciones en igual cuantía para el ejercicio siguiente.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Con la finalidad de poder cumplir con los requisitos de sostenibilidad y contención del déficit presupuestario a que se refiere la citada reforma de la Ley General de la Comunicación Audiovisual, dada la dificultad de acudir a aportaciones extraordinarias de la Comunidad de Madrid como fuente de financiación adicional, el Ente Público Radio Televisión Madrid, elaboró el 28 de noviembre de 2012 un plan completo de reestructuración y racionalización de los gastos de personal del Grupo Televisión Madrid (Plan de Viabilidad) que contemplaba la adecuación de la estructura empresarial del Ente Público y sus sociedades dependientes, Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A, a la situación actual del mercado audiovisual, de acuerdo con la previsión de analistas externos sobre la evolución previsible del mercado publicitario, estableciendo un nuevo modelo de programación y estructura organizativa más acorde con el volumen de ingresos previstos, que necesariamente implica la consiguiente reestructuración de los gastos de personal y otros directos.

El Plan de Viabilidad del Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. fue aprobado por el Consejo de Administración del Ente Público y consecuentemente contemplado en los presupuestos de 2013 del Grupo Radio Televisión Madrid. Asimismo, estos presupuestos fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en enero de 2013.

El Plan de Viabilidad preveía, entre otras, las consideraciones siguientes:

- Definición del modelo de contenidos de la programación de radio y de televisión que implica necesariamente la reducción del peso de la producción propia, sustituida por productos que generen un coste asociado menor, básicamente producción ajena y redifusiones.
- Definición de la estructura organizativa y funcional, manteniendo una plantilla interna reducida que permita mantener el control de los procesos y decisiones estratégicas, quedando los procesos más mecánicos, técnicos y operativos, en manos de proveedores externos.
- Definición del modelo de costes, que permita la viabilidad del negocio en cumplimiento de las nuevas restricciones presupuestarias.

Todo ello con el fin de adecuar la actividad a las fuentes de financiación disponible y limitada desde la publicación de la mencionada Ley 6/2012.

Para dar cumplimiento a lo acordado en el Plan de Viabilidad, se procedió a llevar a cabo un plan de reducción de gastos de personal a través de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) (véanse notas 2 (e) y 17).

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El 5 de diciembre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el RD 1483/2012, el Director General del Ente Público comunicó el inicio del periodo de consultas del procedimiento de despido colectivo (ERE) a la Autoridad Laboral, al Comité de Empresa y a las Secciones Sindicales. Dicha comunicación incluyó, además de las especificaciones de las causas del despido colectivo, el número y clasificaciones de los empleados afectados, el cálculo de las correspondientes indemnizaciones y un plan detallado de la reestructuración a acometer por el Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. para poder implantar el nuevo modelo organizativo y de gestión del Grupo Ente Radio Televisión Madrid.

El 5 de Enero de 2013, tras 30 días de negociación, finalizó el periodo de consultas iniciado el 5 de Diciembre de 2012 y se aprobó el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) sin acuerdo, procediendo seguidamente la Dirección del Ente Público a su comunicación a los representantes de los trabajadores y a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid. Tras la aprobación del ERE, el Grupo Ente Radio Televisión Madrid procedió a realizar los despidos, abonando las correspondientes indemnizaciones en 2013. Como consecuencia de lo anterior, produjo la desvinculación de 769 empleados de la Sociedad en 2013.

Una vez recibida la comunicación relativa a la aprobación del ERE por parte de la Sociedad, los representantes de los trabajadores afectados presentaron demandas ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, solicitando que se declarase nulo el ERE. Sobre dicho Expediente de Regulación de Empleo, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid emitió sentencia, el pasado 9 de Abril de 2013, en la que se desestimó la petición de nulidad de los sindicatos y se declaró no ajustada a derecho la decisión del despido colectivo. Ante dicha Sentencia, tanto el Grupo Radio Televisión Madrid como los representantes de los trabajadores, presentaron recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

El 26 de marzo de 2014, la Sala Social del Tribunal Supremo dictó sentencia, que fue notificada a la Sociedad el 4 de junio de 2014, en la que estableció desestimar los recursos de casación interpuestos y confirmar íntegramente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarando no ajustada a derecho la decisión del despido colectivo. Con posterioridad a la notificación de la mencionada sentencia del Tribunal Supremo, ha comenzado el proceso individualizado de las demandas formuladas por los 769 trabajadores afectados por el Expediente de Regulación de Empleo, solicitando a las autoridades laborales la consideración de sus despidos como nulos y, subsidiariamente improcedentes, reclamando, en este último caso, las indemnizaciones correspondientes a dicha calificación.

La provisión por indemnizaciones registrada por la Sociedad a 31 de diciembre de 2014 asciende a un total de 19.770 miles de euros (31.498 miles de euros en 2013), de los cuales, un total de 16.064 miles de euros han sido desembolsados durante el ejercicio 2014.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(2) Bases de presentación

(a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables de Televisión Autonomía Madrid, S.A. Las cuentas anuales del ejercicio 2014 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y con lo dispuesto en la Orden EHA/733/2010, de 25 de Marzo, por la que se aprueban determinados Aspectos Contables de Empresas Públicas que operan en determinadas circunstancias, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2014 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Administrador Único de la Sociedad estima que las cuentas anuales del ejercicio 2014, que han sido formuladas el 30 de marzo de 2015, serán aprobadas por el Accionista Único sin modificación alguna.

(b) Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2014, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2013 aprobadas por el Accionista Único el 13 de Mayo de 2014.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

(d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

- Estimaciones contables relevantes e hipótesis

- Corrección valorativa por insolvencias de clientes

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por parte de la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción del volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

- Deterioro de valor del inmovilizado no financiero (véase nota 4 (d)).

- Cálculo de provisiones

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados en la provisión.

Los procesos legales habitualmente implican asuntos complejos y están sujetos a incertidumbres sustanciales. Como consecuencia, la Dirección ejerce un juicio significativo en determinar si es probable que el proceso resulte en una salida de recursos y en la estimación del importe.

- Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

En la nota de Normas de registro y valoración o en otras notas se describen, en su caso, los juicios efectuados por la Dirección de la Sociedad en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en los estados financieros de la Sociedad.

- Cambios de estimación

A pesar de que las estimaciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2014, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(e) Principio de empresa en funcionamiento

Al 31 de Diciembre de 2014, el pasivo circulante de la Sociedad, incluyendo deudas con el Ente Público (su Accionista Único) por importe de 34.125.614 euros, 70.278.847 euros en 2013 (véase nota 18 (a)), excede del activo corriente en 70.684.120 euros (115.274.439 euros en 2013). Además, debido a las pérdidas recurrentes incurridas, la Sociedad presenta un patrimonio neto negativo en 2014 de 39.418.329 euros (79.667.886 euros en 2013) y, consecuentemente, inferior a la mitad del capital social, por lo que, de acuerdo con el artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentra en causa de disolución. El Administrador Único tiene un plazo de dos meses desde la formulación de las cuentas anuales de 2014 para convocar Junta General de Accionistas con objeto de adoptar las oportunas medidas para restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad (véase nota 14).

Pese a su situación de desequilibrio financiero y patrimonial al 31 de diciembre de 2014, según se ha indicado anteriormente, Televisión Autonomía Madrid, S.A. ha formulado las presentes cuentas anuales de 2014 de acuerdo con el principio de gestión continuada, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- El 26 de marzo de 2014, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dictó sentencia en la que desestimó los recursos de casación presentados por los representantes de los trabajadores relativos a la declaración de nulidad del ERE, lo que supone la no readmisión de los trabajadores despedidos, circunstancia ésta que permite garantizar la viabilidad del nuevo modelo de programación y estructura organizativa actualmente contemplados en los presupuestos de 2014 y 2015 del Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A.
- Los presupuestos aprobados por la Comunidad Autónoma de Madrid de cada ejercicio establecen la entrega al Ente Público Radio Televisión Madrid de las aportaciones necesarias para que financie la actividad de sus sociedades dependientes, Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A., a fin de que las mismas puedan ejercer su actividad con normalidad. En este sentido, los presupuestos para 2015, aprobados por el Consejo de Administración del Ente Público y ratificados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid en diciembre de 2014, prevén aportaciones a realizar por la Comunidad Autónoma de Madrid por el contrato-programa de 2015 de 68.782 miles de euros (69.875 miles de euros en el ejercicio 2014). Estos presupuestos contemplan la estructura organizativa y el modelo de programación contemplados en el Plan de Viabilidad del Ente Público y sus sociedades dependientes, que ha venido desarrollándose durante 2013 y 2014, y que está previsto continúen desarrollándose en 2015, y que recibió un notable impulso tras la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo sobre el ERE, al confirmar íntegramente la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y no declarar la nulidad del despido colectivo.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

- El Ente Público cuenta con el compromiso de la Comunidad Autónoma de Madrid de realizar las aportaciones necesarias para hacer frente a la amortización de las deudas con entidades de crédito del Grupo, que constituyen uno de sus principales pasivos exigibles a corto plazo, y que ascienden a un importe de 28.796 miles euros al 31 de diciembre de 2014. Estas deudas con Entidades de Crédito comprenden, principalmente, importes pendientes de pago por préstamos bancarios con vencimiento en 2015, por un total de 18.729 miles de euros, importes dispuestos de pólizas de crédito por un total de 10.000 miles de euros e instrumentos financieros derivados por importe de 67 miles de euros.

En este sentido, y en relación con la deuda pendiente con vencimiento en 2015 por la operaciones de préstamos, la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2015 establece, en su artículo 40.6, que dentro del límite de endeudamiento previsto en el artículo 39 de la citada Ley, la Comunidad de Madrid asumirá los vencimientos de capital correspondientes a las operaciones financieras a corto y largo plazo del Ente Público Radio Televisión Madrid en sus respectivas fechas de vencimiento.

Por su parte, y en relación con el importe pendiente de las pólizas de crédito al 31 de diciembre de 2014, por importe de 10.000 miles de euros, y que presentan un límite disponible conjunto de 20.000 miles de euros a dicha fecha, el Ente Público considera que las mismas podrán ser renovadas a su vencimiento, como así ha venido ocurriendo en ejercicios anteriores, al entender que cuenta con la correspondiente autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid para ello. Asimismo, las previsiones de tesorería del Grupo muestran, por otra parte, la suficiente liquidez durante 2015 para amortizar, en caso necesario, la deuda relativa a estas operaciones de crédito en dicho ejercicio.

- En relación con la provisión a 31 de diciembre de 2014 a corto plazo para hacer frente a las responsabilidades por las indemnizaciones pendientes de pago por el ERE, estimadas por el Grupo en un importe total de 21.957 miles euros, la Comunidad Autónoma de Madrid ha expresado al Ente Público su compromiso de realizar las aportaciones de efectivo necesarias para que el Ente Público y sus sociedades dependientes puedan hacer frente a este compromiso.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

- La Sociedad cuenta, asimismo, con el compromiso de su Accionista Único, el Ente Público, de restablecer la situación financiera y patrimonial de Televisión Autonomía Madrid, S.A. En este sentido, y en cumplimiento de su compromiso de apoyo financiero y patrimonial, el Administrador Único ha propuesto al Accionista Único de la Sociedad la realización de una aportación para compensación de pérdidas en Televisión Autonomía Madrid, S.A. por un importe total de 56.705 miles de euros (96.955 euros en el pasado ejercicio). El desembolso de la citada aportación para compensación de pérdidas se efectuará mediante la compensación del saldo deudor de la cuenta corriente que el Ente Público mantiene con la Sociedad al 31 de Diciembre de 2014 de 34.126 miles de euros y mediante el desembolso de la diferencia por 22.579 miles de euros en efectivo, en caso que el saldo de la cuenta corriente mantenida por el Ente Público, generado en 2015 y hasta la fecha de la aportación, no resultara suficiente para cubrir el importe total de la aportación para compensar pérdidas de 56.705 miles de euros. El Ente Público Radio Televisión Madrid ha expresado por escrito al Administrador Único de la Sociedad su compromiso de aportar la referida cantidad para compensación de pérdidas. La propuesta se presentará a la Junta simultáneamente a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2014 (véanse notas 14 y 18 (a)).

(3) Aplicación de Resultados

La aplicación de la pérdida del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, formulada por el Administrador Único y aprobada por el Accionista Único el 13 de mayo de 2014, consistió en su traspaso íntegro a resultados de ejercicios anteriores.

La propuesta de aplicación de la pérdida del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, formulada por el Administrador Único y pendiente de aprobación por el Accionista Único, consiste en su traspaso íntegro a resultados de ejercicios anteriores.

Al 31 de diciembre 2014 y 2013, los importes de las reservas no distribuibles corresponden a Prima de emisión que presenta un saldo de 40.768.081 euros a dichas fechas.

(4) Normas de Registro y Valoración

(a) Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de contado en las fechas en las que se realizan.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando el tipo existente al cierre del ejercicio.

Las diferencias positivas y negativas que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a euros de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(b) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición, minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

(i) Propiedad Industrial

Este epígrafe del balance recoge los importes satisfechos con motivo del diseño y registro del anagrama de la Sociedad. Este inmovilizado intangible está totalmente amortizado desde 1994.

(ii) Aplicaciones informáticas

Recogen los costes incurridos en la adquisición de las aplicaciones informáticas utilizadas por la Sociedad. Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

(iii) Derechos de emisión de películas y programas

Recogen tanto los derechos de emisión de programas de producción ajena como los derivados de las series encargadas a productoras de televisión, bien por la propia Sociedad o financiados en régimen de coproducción, de los que se adquieren más de una emisión y/o cuyo consumo se producirá a lo largo de varios ejercicios.

Los derechos de programas se valoran, dependiendo de su tipo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los derechos de emisión de programas de producción ajena (películas, series, etc.), se registran a su coste de adquisición. Estos derechos se consideran adquiridos a partir del momento en que se inicia el periodo de vigencia del derecho y se ha recibido el soporte para su emisión.
- Las series y programas encargados a productoras de televisión, bien por la propia Sociedad o financiados en régimen de coproducción con otras sociedades de televisión, se valoran a su precio de adquisición, de acuerdo con el importe facturado por las productoras independientes.

(iv) Derechos de producción cinematográfica

La Sociedad registra en este epígrafe el importe satisfecho a terceros en concepto de producción y/o coproducción cinematográfica y no destinadas a la emisión en antena.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(v) Vida útil y amortizaciones

La Sociedad evalúa para cada inmovilizado intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un inmovilizado intangible tiene una vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.

La amortización de los inmovilizados intangibles con vidas útiles finitas se realiza distribuyendo el importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- *Aplicaciones informáticas*

Las aplicaciones informáticas se amortizan de forma lineal en los cinco años de vida útil estimada.

- *Derechos de emisión de películas y programas*

La amortización de los derechos de emisión de películas y programas se produce en la medida que se van realizando los consumos de dichos derechos, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su emisión, de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación, los cuales están establecidos en función del número de emisiones (pases) contratados:

	Número de emisiones contratado	
	2	3
1ª emisión	60%	50%
2ª emisión	40%	35%
3ª emisión	-	15%

En todo caso, el plazo máximo en que el coste de dichos derechos se mantiene en inmovilizado es de 6 años.

- *Derechos de producción cinematográfica*

La amortización de los derechos de producción cinematográfica se inicia a partir de la fecha del estreno comercial o desde la obtención del certificado de calificación, en caso que no llegue a producirse dicho estreno.

La Sociedad estima un período de explotación de las producciones no superior a tres años, de tal forma que la imputación a resultados del coste amortizable de cada película se realiza de forma lineal en tres ejercicios.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

A los efectos del cálculo de la amortización de los activos intangibles se entiende como importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

(vi) Deterioro de valor del inmovilizado inmaterial

La Sociedad evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado (d) (deterioro de valor).

Es política de la Sociedad contratar las pólizas de seguros que permitan dar suficiente cobertura a los diferentes riesgos que afectan a sus elementos de inmovilizado intangible. En este sentido, la Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguro a 31 de diciembre de 2014 que permiten dar suficiente cobertura a estos riesgos.

(c) Inmovilizado material

(i) Reconocimiento inicial

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

(ii) Amortizaciones

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Sociedad determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación de los criterios que se mencionan a continuación:

	Método de amortización	Años de vida útil estimada
Construcciones	Lineal	33
Equipos para proceso de información y electrónicos	Lineal	5-8
Mobiliario y enseres	Lineal	10
Otro inmovilizado material	Lineal	5-7

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

Es política de la Sociedad contratar las pólizas de seguros que permitan dar suficiente cobertura a los diferentes riesgos que afectan a sus elementos de inmovilizado material. En este sentido, la Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguro a 31 de diciembre de 2014 que permiten dar suficiente cobertura a estos riesgos.

(iii) Costes posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

(iv) Deterioro del valor de los activos

Televisión Autonomía Madrid, S.A. determina las correcciones valorativas por deterioro de valor del inmovilizado material conforme a lo mencionado en el apartado (d) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación.

(d) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

En aplicación de la Orden EHA/733/2010, de 25 de Marzo, la Sociedad ha considerado que los bienes que constituyen su inmovilizado han de clasificarse, básicamente, como activos no generadores de flujos de efectivo, dadas sus características, ya que corresponden a elementos destinados a la prestación del servicio público de televisión y se poseen, fundamentalmente, con la finalidad de generar flujos económicos sociales que benefician a la colectividad, y por tanto, con un objetivo distinto al de generar un rendimiento comercial. Asimismo, en aquellos supuestos en los cuales pudiesen existir dudas sobre si la finalidad principal de poseer un activo es o no la obtención de flujos de efectivo, se ha aplicado la presunción prevista en la Norma Segunda de la citada Orden considerando, dados los objetivos generales de la Sociedad, que tales activos pertenecen a la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

De acuerdo con lo previsto en la Norma Segunda de la mencionada Orden Ministerial, la Sociedad evalúa al menos al cierre del ejercicio si existen indicadores de deterioro de valor propios de este tipo de activos no generadores de flujos de efectivo, en cuyo caso deberá estimar su importe recuperable. En cualquier caso, los eventos o circunstancias que pueden indicar la existencia de deterioro de valor de sus activos no generadores de flujos de efectivo deberán ser relevantes y han de tener o se prevé que tengan efectos a largo plazo.

El deterioro de valor de los activos no generadores de flujos de efectivo se determina a nivel de activos individuales, salvo que la identificación del potencial de servicio no fuera evidente, en cuyo caso el importe recuperable se determina a nivel de la unidad de explotación o servicio a la que pertenece.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

En este sentido, la Sociedad considera que todos sus activos deben englobarse en una única unidad de explotación, al considerar la actividad de servicio público de emisión de televisión como no divisible.

Si existen indicadores de deterioro de valor, se deberá contabilizar una pérdida por deterioro en su activo no generador de flujos de efectivo o unidad de explotación o servicio si su valor contable supera a su importe recuperable, en la fecha de la determinación del mismo. A estos efectos, se entiende por importe recuperable el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso que, salvo mejor evidencia, se determinará por referencia a su coste de reposición depreciado.

En particular, la Dirección considera que derechos de emisión de películas y programas se encuentran deteriorados, cuando no se espera que sean emitidos por no cumplir con los requisitos establecidos por la Sociedad en materia de calidad de las emisiones. Asimismo, en el caso de derechos de producciones cinematográficas no destinadas a su emisión, la Dirección de la Sociedad considera que se encuentran deterioradas si se prevé que su valor neto contable no podrá ser recuperado a lo largo de su ciclo de explotación. La depreciación de los derechos de emisión de películas y programas y de las producciones cinematográficas se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el epígrafe de Deterioro de inmovilizado inmaterial por su valor neto contable. Igualmente se registran en este epígrafe las caducidades de derechos que a su vencimiento no podrán ser emitidos.

En este sentido la Sociedad, al 31 de Diciembre de 2014, tiene constituida una provisión por deterioro de inmovilizado de derechos de emisión de películas y programas por importe de 8.131.261 euros, (8.131.261 a 31 de Diciembre de 2013) y por el deterioro de derechos de producción cinematográfica por importe de 28.181.935 euros (27.921.935 euros a 31 de diciembre de 2013) (véase nota 5).

En caso de que se deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad de explotación o servicio reducirá el valor en libros de los activos no generadores de flujos de efectivo que la integren en proporción a su valor contable, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos su coste de venta, su coste depreciado y cero.

Las correcciones valorativas por deterioro de los activos no generadores de flujos de efectivo, así como su reversión cuando las causas que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiera registrado el deterioro de valor.

El reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de flujos de efectivo, así como su reversión, motivará un recálculo de las cuotas de amortización. Asimismo, en el caso de deterioro, puede ser indicativo de que la vida útil restante del activo, el método de amortización o su valor residual necesiten ser revisados.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(e) Arrendamientos

Los contratos de arrendamientos en los que la Sociedad transfiere a terceros de forma sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros. En caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

(i) Contabilidad del arrendador

La Sociedad ha cedido el derecho de uso de determinados activos, bajo contratos de arrendamiento operativos.

Los activos arrendados a terceros bajo contratos de arrendamiento operativo se presentan de acuerdo a la naturaleza de los mismos resultando de aplicación los principios contables que se desarrollan en el apartado (c), relativo al Inmovilizado material.

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos, se reconocen como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costes iniciales directos del arrendamiento, se incluyen en el valor contable del activo arrendado y se reconocen como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento mediante la aplicación de los mismos criterios que los utilizados en el reconocimiento de ingresos.

(ii) Contabilidad del arrendatario

La Sociedad tiene cedido el derecho de uso de varios activos, bajo contratos de arrendamiento operativos.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Las cuotas de arrendamiento contingentes se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

(f) Instrumentos financieros

(i) Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Dirección en el momento de su reconocimiento inicial.

Las operaciones de compra o venta de activos financieros instrumentados mediante contratos convencionales, entendidos por tales aquéllos en los que las obligaciones recíprocas de las partes deben consumarse dentro de un marco temporal establecido por la regulación o por las convenciones de mercado y que no pueden liquidarse por diferencias, se reconocen en la fecha de contratación o liquidación.

No obstante lo anterior, los contratos que pueden liquidarse por diferencias se reconocen como un instrumento financiero derivado durante el periodo que media entre la fecha de contratación y liquidación.

(ii) Principios de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(iii) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(iv) Activos y pasivos financieros valorados a coste

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede ser estimado con fiabilidad y los instrumentos derivados que están vinculados a los mismos y que deben ser liquidados por entrega de dichos instrumentos de patrimonio no cotizados, se valoran a coste, menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. No obstante, si la Sociedad puede disponer en cualquier momento de una valoración fiable del activo o pasivo financiero de forma continua, éstos se reconocen en dicho momento a valor razonable, registrando los beneficios o pérdidas en función de la clasificación de los mismos.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(v) Inversiones en empresas asociadas y multigrupo

Se consideran empresas asociadas, aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente a través de dependientes, ejerce influencia significativa. La influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de una empresa, sin que suponga la existencia de control o de control conjunto sobre la misma. En la evaluación de la existencia de influencia significativa, se consideran los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles en la fecha de cierre de cada ejercicio, considerando, igualmente, los derechos de voto potenciales poseídos por la Sociedad o por otra empresa.

Se consideran empresas multigrupo, aquellas que están gestionadas conjuntamente por la Sociedad o alguna o algunas de las empresas del Grupo, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, y uno o varios terceros ajenos al grupo.

Las inversiones en empresas asociadas y multigrupo se reconocen inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste, menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

(vi) Bajas de activos financieros

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y la Sociedad ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción, incluyéndose los activos obtenidos o pasivos asumidos y cualquier pérdida o ganancia diferida en ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.

(vii) Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar e instrumentos de deuda, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

- *Deterioro de valor de activos financieros valorados a coste amortizado*

En el caso de activos financieros contabilizados a coste amortizado, el importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se ha incurrido, descontados al tipo de interés efectivo original del activo. Para los activos financieros a tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de valoración según las condiciones contractuales. Para instrumentos de deuda clasificados como inversiones a vencimiento, la Sociedad utiliza el valor de mercado de los mismos, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante la reversión de la pérdida tiene como límite el coste amortizado que hubieran tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

- *Inversiones en empresas asociadas y multigrupo*

De acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en España, las Sociedades, deben realizar las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión en el patrimonio de empresas asociadas, no será recuperable. Si esto fuera así, el importe de la corrección valorativa a realizar se calcularía como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendiendo éste, de acuerdo con el método directo de cálculo, como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión o bien, según el método indirecto de cálculo, como el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas, positivas o negativas, existentes en la fecha de la valoración. No obstante, dicho método indirecto es aplicable en aquellos casos en que puede servir para demostrar un valor recuperable mínimo, sin la necesidad de realizar un análisis más complejo, cuando de aquel se deduce que no hay deterioro.

La pérdida o reversión del deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección valorativa por deterioro de valor de la inversión se limita al valor de la misma, excepto en aquellos casos en los que se hubieran asumido por parte de la Sociedad obligaciones contractuales, legales o implícitas, o bien haya efectuado pagos en nombre de las sociedades. En este último caso, se reconoce una provisión de acuerdo con los criterios expuestos en el apartado (k) Provisiones.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(viii) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(ix) Fianzas

Las fianzas entregadas como consecuencia de los contratos de arrendamiento operativo, se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros. La diferencia entre el importe entregado y el valor razonable, cuando su importe resulte significativo, se reconoce como un pago anticipado que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo de arrendamiento o durante el periodo que se presta el servicio.

No obstante, si el efecto de su actualización no es significativo, se regulan por el importe efectivamente satisfecho.

(x) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

La Sociedad da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

(g) Existencias

Las existencias incluyen derechos y programas y existencias de cintas de grabación y otro material.

La adquisición de derechos y programas de un solo pase se clasifican como existencias al considerar la Sociedad que se adquieren principalmente para su uso futuro en la emisión de contenidos en el corto plazo.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(i) Derechos y programas

Las existencias de derechos y programas se valoran, dependiendo de su tipo, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los derechos de emisión de programas de producción ajena (películas, series, etc.) se registran a su coste de adquisición. Tales derechos se consideran adquiridos a partir del momento en que se inicia el período de vigencia del derecho y se han recibido las cintas para su emisión. El consumo de los derechos se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe Consumo de derechos y programas en el momento de su emisión.

En caso de estimarse que los programas de producción ajena no serán emitidos por no cumplir con los requisitos establecidos por la Sociedad en materia de calidad de las emisiones, su depreciación se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el epígrafe de Deterioro de derechos y programas. Igualmente se registran en este epígrafe las caducidades de derechos que a su vencimiento no podrán ser emitidos.

2. Los programas encargados a productoras de televisión, bien por la propia Sociedad o financiados en régimen de coproducción con otras sociedades de televisión, se valoran a su precio de adquisición, de acuerdo con el importe facturado por las productoras independientes. El coste total registrado por estos programas, denominados de producción externa o coproducciones, se imputa al epígrafe Consumo de derechos sobre programas de la cuenta de pérdidas y ganancias, con igual criterio que la producción ajena.

La Sociedad al 31 de Diciembre de 2014 tiene constituida una provisión por depreciación de existencias de derechos de programas de producción externa por importe de 159.516 euros (1.151.079 euros al 31 de Diciembre de 2013) debido a la no rotación de los programas en existencias por no ser idóneos para su emisión en las bandas horarias de la parrilla de programación para las que fueron encargados (véase nota 12).

3. Se recogen también dentro del epígrafe de existencias del balance bajo la cuenta de anticipos, el importe facturado por los suministradores de derechos de programas de los que no se ha recibido aún la copia o bien no se ha iniciado el período de vigencia del derecho.

(ii) Otras existencias

Esta cuenta del balance incluye el coste de las cintas de grabación y otro material. Se valoran al precio medio ponderado de adquisición.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(iii) Correcciones de valor

Atendiendo al tipo de servicio público de televisión que Televisión Autonomía Madrid, S.A. presta en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, que supone el mantenimiento y desarrollo de una programación de interés público prevista en el contrato-programa suscrito con la citada Administración Autonómica, Televisión Autonomía Madrid, S.A. recibe aportaciones de la Comunidad de Madrid establecidas en el contrato-programa de forma indirecta, a través de operaciones de ampliación de capital y otras aportaciones patrimoniales del Ente Público. Estas aportaciones, junto con los ingresos procedentes de la explotación de los espacios publicitarios, permiten financiar su programación.

Además de la provisión por depreciación de las existencias de derechos y programas que se cita en los puntos 1 y 2 anteriores, debido a la caducidad y/o posibilidades de emisión futura de derechos y programas, el valor de coste de las existencias es objeto de corrección valorativa en aquellos casos en los que su coste exceda a su valor neto realizable. A esos efectos, se entiende por valor neto realizable:

- Para otras existencias su valor de reposición.
- En relación con derechos y programas, Televisión Autonomía Madrid, S.A., considera que el valor neto contable de los mismos, tras contemplar la provisión por depreciación que se ha indicado anteriormente, no resultaría superior a su valor de realización, por lo que teniendo en cuenta, además, que la Comunidad de Madrid le aportará los fondos necesarios para continuar con su actividad, no ha contemplado la necesidad de registrar correcciones valorativas adicionales sobre sus existencias de derechos y programas al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

(h) Subvenciones, donaciones y legados

En aplicación de lo indicado en la disposición adicional única de la Orden EHA/733/2010, de 25 de Marzo, las subvenciones se contabilizan como ingresos reconocidos en patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención. Se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de las subvenciones.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Las subvenciones concedidas por la Entidad Pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, se contabilizan como ingresos reconocidos en patrimonio neto de acuerdo con los criterios que se indican anteriormente y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que están financiando.

(i) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe una aprobación formal de un plan detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

En el caso de Expedientes de Regulación de Empleo (ERE), la expectativa válida entre el personal afectado no surge, de acuerdo con la legislación laboral actual, hasta que finaliza el período de negociación con los representantes de los trabajadores.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas, sin que quepa posibilidad realista de retirar la oferta y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

(j) Retribuciones a empleados a corto plazo

La Sociedad reconoce el coste esperado de las retribuciones a corto plazo en forma de permisos remunerados cuyos derechos se van acumulando, a medida que los empleados prestan los servicios que les otorgan el derecho a su percepción. Si los permisos no son acumulativos, el gasto se reconoce a medida que se producen los permisos.

(k) Provisiones

(i) Criterios generales

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y, cuando resulte significativo, los efectos financieros producidos por el descuento siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada período.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar la obligación que las generó.

(ii) Provisiones para impuestos

El importe de las provisiones para impuestos corresponde al importe estimado de las deudas tributarias determinado siguiendo los criterios generales expuestos anteriormente. Los efectos de los cambios de estimación de las provisiones de ejercicios anteriores se reconocen en las partidas por su naturaleza, salvo que se trate de la corrección de un error.

(iii) Provisiones para litigios, otras responsabilidades y provisiones para contenciosos laborales

La Sociedad registra en esta cuenta el importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas como consecuencia de litigios en curso y por indemnizaciones u otras obligaciones pendientes.

(l) Ingresos por venta de publicidad, cesión de derechos y prestación de servicios

Los ingresos por la venta de publicidad, cesión de derechos y prestación de servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos.

(m) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

El Grupo Ente Público Radio Televisión Madrid compuesto por el Ente Público Radio Televisión Madrid, como sociedad dominante y las sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid tributa en régimen de declaración consolidada en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido desde el 1 de Enero de 2009.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(i) Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Las diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

(ii) Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponibles positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

(iii) Valoración

Los activos y pasivos por impuestos diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

(iv) Compensación y clasificación

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha de espera de realización o liquidación.

(n) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad presenta el balance clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Sociedad no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

(o) Transacciones entre empresas del grupo

Las transacciones entre empresas del grupo se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

(5) Inmovilizado Intangible

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible han sido los siguientes:

	Euros				
	2014				
	Aplicaciones informáticas	Derechos de emisión de películas y programas	Derechos de producción cinematográfica	Patentes, licencias, marcas y similares	Total
Coste al 1 de enero	5.996.812	76.165.697	33.064.802	176.842	115.404.153
Altas	67.402	6.605.689	108.800	-	6.781.891
Coste al 31 de diciembre	6.064.214	82.771.386	33.173.602	176.842	122.186.044
Amortización acumulada al 1 de enero	(4.324.426)	(59.762.494)	(4.620.200)	(176.842)	(68.883.962)
Amortizaciones	(854.618)	(7.455.637)	(133.333)	-	(8.443.588)
Amortización acumulada al 31 de diciembre	(5.179.044)	(67.218.131)	(4.753.533)	(176.842)	(77.327.550)
Deterioro acumulado de valor al 1 de enero	-	(8.131.261)	(27.921.935)	-	(36.053.196)
Pérdidas por deterioro	-	-	(260.000)	-	(260.000)
Deterioro acumulado de valor al 31 de diciembre	-	(8.131.261)	(28.181.935)	-	(36.313.196)
Valor neto contable al 31 de diciembre	885.170	7.421.994	238.134	-	8.545.298

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

	Euros				
	2013				
	Aplicaciones informáticas	Derechos de emisión de películas y programas	Derechos de producción cinematográfica	Patentes, licencias, marcas y similares	Total
Coste al 1 de enero	5.813.165	66.801.290	32.508.802	176.842	105.300.099
Altas	110.802	9.364.407	556.000	-	10.031.209
Traspaso Inmov. Material (nota 6)	72.845	-	-	-	72.845
Coste al 31 de diciembre	5.996.812	76.165.697	33.064.802	176.842	115.404.153
Amortización acumulada al 1 de enero	(3.451.650)	(48.242.133)	(4.586.867)	(176.842)	(56.457.492)
Amortizaciones	(872.776)	(11.520.361)	(33.333)	-	(12.426.470)
Amortización acumulada al 31 de diciembre	(4.324.426)	(59.762.494)	(4.620.200)	(176.842)	(68.883.962)
Deterioro acumulado de valor al 1 de enero	-	(8.153.566)	(27.921.935)	-	(36.075.501)
Pérdidas por deterioro	-	22.305	-	-	22.305
Deterioro acumulado de valor al 31 de diciembre	-	(8.131.261)	(27.921.935)	-	(36.053.196)
Valor neto contable al 31 de diciembre	1.672.386	8.271.942	522.667	-	10.466.995

De acuerdo a lo establecido en la norma segunda de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, la Sociedad ha evaluado al cierre del ejercicio la existencia de indicios de deterioro de valor, registrándose por este concepto una pérdida en el ejercicio 2014 por importe de 260.000 euros.

Las altas del ejercicio 2014 de aplicaciones informáticas por importe de 67.402 euros corresponden a altas de licencias del software.

Las altas y traspasos del ejercicio 2013 de aplicaciones informáticas por importe de 110.802 y 72.845 euros corresponden a altas de licencias del software de gestión contable por un importe de 132.771 euros y altas de proyectos de software de gestión de la contabilidad y existencias por un importe de 50.876 euros.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(a) Bienes totalmente amortizados

Un detalle del coste de las inmovilizaciones inmateriales de la Sociedad que al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se hallan totalmente amortizadas y/o depreciadas es como sigue:

	Euros		
	2014		
	Amortización acumulada	Deterioro acumulado	Total
Patentes, licencias, marcas y Similares	176.842	-	176.842
Aplicaciones informáticas	3.267.495	-	3.267.495
Derechos de producción Cinematográfica	4.620.200	28.181.935	32.802.135
	<u>8.064.537</u>	<u>28.181.935</u>	<u>36.246.472</u>

	Euros		
	2013		
	Amortización acumulada	Deterioro acumulado	Total
Patentes, licencias, marcas y Similares	176.842	-	176.842
Aplicaciones informáticas	1.673.946	-	1.673.946
Derechos de producción Cinematográfica	4.620.200	27.921.935	32.542.135
	<u>6.470.988</u>	<u>27.921.935</u>	<u>34.392.923</u>

(b) Compromisos de compra

En virtud de la legislación vigente relativa a la obligación de inversión en producciones cinematográficas españolas, la Sociedad, como operador de televisión, ha comprometido durante el ejercicio 2014 inversiones computables en la cuota mínima obligatoria del 6% de los ingresos de explotación del ejercicio anterior por un importe total de 453.830 euros (709.220 euros en el ejercicio 2013).

A 31 de diciembre de 2014 no existen compromisos de adquisición de licencias de software. A 31 de diciembre de 2013 el importe comprometido ascendía a 192.120 euros.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(6) Inmovilizado Material

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado material se muestran en el Anexo I.

A 31 de diciembre de 2014 la sociedad no ha dado de baja ningún activo. En 2013, se registraron unas bajas de Equipos para procesos de información y electrónicos, Mobiliario y enseres y Otro inmovilizado por unos valores contables netos de amortización acumulada de 24.085 euros, 6.214 euros y 6 euros, reconocimiento una pérdida neta de 30.305 euros en el ejercicio.

(a) Bienes totalmente amortizados

Un detalle comparativo del coste de las inmovilizaciones materiales de la Sociedad y que al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se hallan totalmente amortizadas y/o depreciadas es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Equipos para proceso de información, electrónicos, mobiliario y enseres	39.380.039	37.280.025
Otro inmovilizado	645.629	577.035
	<u>40.025.668</u>	<u>37.857.060</u>

(b) Subvenciones oficiales recibidas

El valor neto contable de las inmovilizaciones materiales al 31 de diciembre de 2010 cuyo coste de adquisición original fue financiado con subvenciones asciende a un total de 115.678 euros (véase nota 15). A 31 de diciembre de 2014 y 2013 el valor contable de dicho inmovilizado es cero.

(c) Compromisos

A 31 de diciembre de 2014 no existen compromisos de compra de inmovilizado material. A 31 de diciembre del 2013 el importe comprometido ascendía a 39.227 euros, correspondientes a equipo técnico.

(d) Seguros

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(7) Arrendamientos operativos - Arrendatario

La Sociedad tiene arrendado a terceros varios locales e instalaciones en la Comunidad de Madrid así como vehículos en régimen de arrendamiento operativo.

El importe de las cuotas de arrendamientos operativos reconocidas como gastos en 2014 ha ascendido a 275.375 euros (300.871 euros en 2013) y corresponden a pagos mínimos por arrendamientos.

No existen pagos futuros comprometidos por importes significativos pues la renovación de los mismos se realiza anualmente.

No existen restricciones ni obligaciones adicionales impuestas a Televisión Autonomía Madrid, S.A. en virtud de estos contratos de arrendamiento.

(8) Arrendamientos operativos - Arrendador

La Sociedad arrienda una parte del edificio e instalaciones de su propiedad en la Ciudad de la Imagen a terceros en régimen de arrendamiento operativo.

Estos contratos se refieren al alquiler de un despacho a Madrid Deporte Audiovisual, S.A. en el edificio de Ciudad de la Imagen y al alquiler de una parte de la cubierta del mismo edificio a Retevisión para la instalación de antenas.

Durante los ejercicios 2014 y 2013 se han reconocido cuotas de arrendamiento como ingresos por importe de 21.668 y 22.568 euros, respectivamente. Los cobros mínimos futuros por arrendamientos operativos no cancelables no resultan significativos.

(9) Política y Gestión de Riesgos

Las actividades de Televisión Autonomía Madrid, S.A. están expuestas a diversos riesgos financieros, riesgo de mercado, incluyendo riesgo de tipo de cambio y riesgo de precios, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y de tipo de interés en los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global del Grupo Radio Televisión Madrid a quien pertenece Televisión Autonomía Madrid, S.A. se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos.

El Ente Público Radio Televisión Madrid, S.A. como sociedad cabecera del Grupo lleva a cabo una gestión centralizada de las operaciones financieras de la Sociedad.

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento financiero de la Sociedad con arreglo a políticas aprobadas por el Administrador Único, de acuerdo con las directrices del Grupo Radio Televisión Madrid. La Dirección Económica-Financiera controla la gestión del riesgo con arreglo a políticas conservadoras y no especulativas, dado el carácter público del Grupo Radio Televisión Madrid.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(i) Riesgo de mercado

• Riesgo de tipo de cambio

Televisión Autonomía Madrid, S.A. está expuesta a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras, activos y pasivos reconocidos.

El riesgo de tipo de cambio surge cuando las transacciones comerciales futuras, los activos y pasivos reconocidos están denominados en una moneda que no es la moneda funcional de la Sociedad. La Dirección Económico-Financiera del Grupo Radio Televisión Madrid es el responsable de gestionar la posición neta en cada moneda extranjera.

El detalle de los activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera, así como las transacciones denominadas en moneda extranjera se presenta en las notas 18(c) y 23(e).

• Riesgo de precios

Televisión Autonomía Madrid, S.A. está expuesta a riesgo en el precio de sus servicios. Este riesgo se puede producir o bien por las modificaciones propias del mercado publicitario, o bien por posibles cambios cualitativos y cuantitativos en sus audiencias. La Sociedad analiza permanentemente estos factores a los efectos de disminuir al máximo el posible impacto de los mismos en el precio final de sus servicios.

(ii) Riesgo de crédito

Televisión Autonomía Madrid, S.A. no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. La Sociedad tiene políticas para asegurar que las ventas de publicidad se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado.

Existe un seguimiento por la Dirección de la política seguida en cuanto a riesgo de crédito se refiere. Asimismo, y en caso de que así se requiera, analiza individualmente la capacidad crediticia del cliente, estableciendo límites de crédito y condiciones de pago.

Se practican las correcciones valorativas sobre los créditos comerciales que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencia para cubrir los saldos de cierta antigüedad, o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su consideración como de dudoso cobro.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(iii) Riesgo de liquidez

Tal y como se indica en la nota 1 el Ente Público Radio Televisión Madrid realiza la gestión conjunta de la tesorería del grupo que forma con la Sociedad y Radio Autonomía de Madrid, S.A. El Departamento Económico-Financiero del grupo realiza provisiones de tesorería analizando en diferentes horizontes temporales la provisión de ingresos y las obligaciones de pago contraídas.

(iv) Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable

Como Televisión Autonomía Madrid no posee activos, ni pasivos remunerados importantes, los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

(10) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas y asociadas

El detalle de las inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas asociadas a 31 de diciembre del 2014 y 2013, es como sigue:

	Euros			
	2014		2013	
	Participaciones	Correcciones valorativas	Participaciones	Correcciones valorativas
<u>Madrid Deporte Audiovisual, S.A.</u>				
Saldo al inicio del ejercicio	17.640.000	(17.640.000)	17.640.000	(17.640.000)
Saldo al final del ejercicio	17.640.000	(17.640.000)	17.640.000	(17.640.000)
Valor neto	-		-	
<u>Multipark Madrid, S.A.</u>				
Saldo al inicio del ejercicio	1.480.440	(1.480.440)	1.480.440	(1.480.440)
Saldo al final del ejercicio	1.480.440	(1.480.440)	1.480.440	(1.480.440)
Valor neto	-		-	
Total	-		-	

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(a) Participaciones en empresas asociadas

La información relativa a las participaciones en empresas asociadas se presenta en el Anexo II.

• Madrid Deporte Audiovisual, S.A.

El 19 de marzo de 2007 se constituyó Madrid Deporte Audiovisual, S.A. Televisión Autonomía Madrid, S.A. participa en el 49% de su capital social, el resto de accionistas son Caja Madrid S.A. y los clubes Atlético de Madrid S.A.D. y Getafe Club de Fútbol. El objeto social de esta sociedad es la adquisición, gestión, explotación, administración y comercialización de:

- i. Los derechos audiovisuales y televisivos de los encuentros que los equipos de fútbol de los citados clubes disputen con carácter amistoso o en el marco de la Copa Intertoto o de giras estivales, durante el periodo restante de la temporada 2006/2007 y las temporadas 2007/2008 a 2013/2014, así como hasta la fecha en que se celebre el primer partido de la Primera División de la Liga Nacional de Fútbol Profesional de la temporada 2014/2015.
- ii. Determinados derechos de publicidad estática en la equipación oficial, página web, estadio y campos de entrenamiento de los citados clubes, todo ello durante el periodo restante de la temporada 2006/2007 y las temporadas 2007/2008 a 2013/2014, así como hasta la fecha en que se celebre el primer partido de la Primera División de la Liga Nacional de Fútbol Profesional de la temporada 2014/2015.

Madrid Deporte Audiovisual, S.A. suscribió sendos contratos con el Club Atlético de Madrid, S.A.D y el Getafe Club de Fútbol, S.A.D. por los que ha adquirido los derechos enumerados en los puntos anteriores. En cumplimiento de acuerdos entre Accionistas de Madrid Deporte Audiovisual, S.A., la Sociedad suscribió y desembolsó en el ejercicio 2008 una ampliación de capital con prima de emisión de 6.000.000 euros realizada por dicha sociedad en el ejercicio, en función de su porcentaje de participación. El importe desembolsado por Televisión Autonomía Madrid, S.A. ascendió a 2.940.000 euros, en relación con dicha ampliación de capital social con prima emisión.

Asimismo, los Accionistas de Madrid Deporte Audiovisual, S.A. tenían comprometida una aportación de 23 millones de euros, de acuerdo con una ampliación de capital social con prima de emisión a llevar a cabo por Madrid Deporte Audiovisual, S.A. en 2009. En base a dicho compromiso, Televisión Autonomía de Madrid aportó 11.270.000 euros de acuerdo con su porcentaje de participación, por lo que a 31 de diciembre de 2009 el importe total de las aportaciones realizadas a dicha sociedad dependiente ascendía a 17.640.000 euros, cifra que no ha sufrido variación desde entonces.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el porcentaje de participación de Televisión Autonomía Madrid, S.A. en Madrid Deporte Audiovisual, S.A es del 49 %.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

En enero de 2010 se formalizaron los siguientes acuerdos por parte de Madrid Deporte Audiovisual, S.A. relativos a los derechos audiovisuales y televisivos que se indican en párrafos anteriores:

- Novación de contratos con los clubes Atlético de Madrid y Getafe

El 20 de enero de 2010 se firmaron sendos contratos de novación de los contratos de cesión de derechos audiovisuales de los clubes Atlético de Madrid y Getafe, de fecha 19 de marzo de 2007. En ellos se modifican las condiciones de cesión de las competiciones oficiales de ámbito nacional, correspondientes a las temporadas 2009/2010 a 2013/2014, dejando sin alterar en modo alguno las condiciones referidas a los derechos audiovisuales de los partidos amistosos y a la publicidad. Las modificaciones conciernen fundamentalmente al precio de cada una de las temporadas y al calendario de pagos.

Asimismo, recogieron el reconocimiento de los clubes de haber sido informados por Madrid Deporte Audiovisual, S.A. de su intención de ceder a Mediaproducción, S.L., en la misma fecha de la firma, los derechos relativos a los partidos de la Primera División del Campeonato Nacional de Liga y la Copa de S.M el Rey.

- Contrato de cesión de Derechos a Mediaproducción, S.L.

Por contrato firmado el 20 de enero de 2010, Madrid Deporte Audiovisual cedió a Mediaproducción, S.L., en exclusiva, para todo el mundo y con facultad de cesión total o parcial a terceros, todos los derechos audiovisuales de explotación de los partidos de la Primera División y la Segunda División A del Campeonato Nacional de Liga y la Copa del Rey en que participen el Atlético de Madrid y el Getafe durante cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.

Asimismo, Mediaproducción, S.L. cedió a Madrid Deporte Audiovisual, S.A. los derechos de emisión, en la modalidad de televisión terrestre abierta y gratuita y en exclusiva para la Comunidad Autónoma de Madrid así como a través de Internet de:

- Un partido de cada jornada de Primera División de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.
- Un partido de cada jornada de Segunda División A de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.
- Un partido de cada jornada de la Copa del Rey (excluyendo la final) de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Además, Mediaproducción, S.L. cedió a Madrid Deporte Audiovisual, S.A., con carácter no exclusivo, la emisión de hasta un máximo de diez minutos por partido de las imágenes de todos los encuentros disponibles de cada jornada del Campeonato Nacional de la Liga de Primera División y la Segunda División A, así como de los encuentros de la Copa del Rey de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014, en la modalidad de televisión terrestre abierta y gratuita y en exclusiva para la Comunidad Autónoma de Madrid, dentro de los respectivos programas deportivos especializados de cada jornada y en programas informativos de emisión diaria.

• Contrato de cesión de Derechos de Televisión Autonomía Madrid, S.A.

Con la misma fecha 20 de enero de 2010 se formalizó un contrato de cesión por parte de Madrid Deporte Audiovisual, S.A. a Televisión Autonomía Madrid, S.A. de los derechos de emisión, en la modalidad de televisión terrestre abierta y gratuita y en exclusiva para la Comunidad Autónoma de Madrid así como a través de Internet de:

- Un partido de cada jornada de Primera División de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.
- Un partido de cada jornada de Segunda División A de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.
- Un partido de cada jornada de la Copa del Rey (excluyendo la final) de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.

Asimismo, cedió, con carácter no exclusivo, la emisión de hasta un máximo de diez minutos por partido de las imágenes de todos los encuentros disponibles de cada jornada del Campeonato Nacional de Liga de Primera División y la Segunda División A, así como de los encuentros de la Copa del Rey de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014, en la modalidad de televisión terrestre abierta y gratuita y en exclusiva para la Comunidad Autónoma de Madrid, dentro de los respectivos programas deportivos especializados de cada jornada y en programas informativos de emisión diaria.

El 1 de julio de 2012, Atlético de Madrid S.A.D. y Getafe Club de Fútbol dan por resuelto el contrato con Madrid Deporte Audiovisual, S.A. en base a una Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia de 14 de abril de 2010, que declaraba nulos los acuerdos entre empresas relativos a la adquisición de derechos audiovisuales de clubes de fútbol correspondientes a la Liga y Copa de S.M. el Rey (excepto la final), con una duración superior a tres temporadas, de acuerdo a los artículos 1 de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia. Ante la nulidad del acuerdo, los citados clubs de fútbol firmaron en agosto de 2012 un contrato de cesión de los derechos audiovisuales de las temporadas 2012/13 y 2013/14 con Sogecable, S.A.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 30 de Agosto de 2012 Mediaproducción S.L. comunicó a Madrid Deporte Audiovisual, S.A. la terminación del contrato que existía entre ellas, suscribiendo un acuerdo con Sogecable, S.A. con el fin de disfrutar de los derechos audiovisuales de los partidos del Atlético de Madrid, S.A.D. y Getafe Club de Fútbol, S.A.D.

En el mes de julio de 2012, ante la rescisión del acuerdo por parte de Mediaproducción, S.L., Madrid Deporte Audiovisual, S.A. ha interpuesto una demanda de juicio ordinario contra los Clubes, al entender que su actuación supone un incumplimiento grave de los contratos existentes, además de ser contraria a la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual que establece la validez de los contratos de adquisición de derechos audiovisuales existentes a la entrada en vigor de la misma y hasta su finalización, siempre y cuando ésta tuviera lugar en el plazo de cuatro años desde la entrada en vigor de la citada Ley 7/2010.

Dado que la única actividad de Madrid Deporte Audiovisual, S.A. consiste en la gestión y explotación de los derechos audiovisuales objeto de contratos con los clubes de fútbol ya citados, la viabilidad de la Sociedad depende directamente de la resolución del procedimiento.

La Audiencia Nacional el 22 de febrero de 2013 dictó sentencia confirmando la Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia, que ha sido recurrida en casación por Madrid Deporte Audiovisual, S.A.

A la vista de lo anteriormente expuesto, Madrid Deporte Audiovisual, S.A. solicitó el concurso voluntario de acreedores (procedimiento número 619/12, por auto de 3 de enero de 2013, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 31 de enero de 2013). Con fecha 3 de octubre de 2014, se ha dictado auto declarando a Madrid Deporte Audiovisual, S.A. en liquidación y cesando a los administradores en sus cargos, que han sido sustituidos por el Administrador Concursal. A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales el proceso de liquidación se encuentra en curso y están pendientes de resolución los diferentes litigios abiertos.

(i) Deterioro del valor

La Sociedad tiene constituida una provisión por deterioro en relación con su participación en Madrid Deporte Audiovisual, S.A. por un importe de 17.640.000 euros al 31 de diciembre de 2014 y 2013, al considerar que no pueden recuperar el coste de su inversión en el patrimonio de la sociedad.

• Multipark Madrid, S.A.

El objeto social de Multipark Madrid, S.A. es la producción y comercialización de derechos audiovisuales, y la prestación de servicios de telecomunicaciones y de otros servicios relacionados con eventos deportivos y culturales, así como la realización de estudios y consultoría de los aspectos anteriores. Asimismo, Multipark Madrid, S.A. presta servicios de gestión de los servicios publicitarios de Televisión Autonomía Madrid, S.A.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Al 31 de diciembre de 2012 el porcentaje de participación de Televisión Autonomía Madrid, S.A. en dicha sociedad era del 35%.

La Junta General de Multipark Madrid, S.A. con fecha 16 de junio de 2013 acordó la reducción de su capital en la suma de 509.855 euros, es decir de 1.699.511 euros a 1.189.656 euros, mediante la adquisición de las propias acciones para ser amortizadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 338 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Tras dicha operación societaria, la Sociedad pasó a ostentar un 50% del capital de Multipark Madrid, S.A. a 31 de diciembre de 2013. Durante el ejercicio 2014 el porcentaje de participación en dicha compañía no ha variado.

(i) Deterioro del valor

La Sociedad tiene constituida una provisión por deterioro en relación con su participación en Multipark Madrid, S.A. por un importe de 1.480.440 euros al 31 de diciembre de 2014 y 2013, al considerar que no pueden recuperar el coste de su inversión en el patrimonio de la sociedad.

(11) Activos Financieros por Categorías

Todos los activos financieros de la Sociedad a 31 de diciembre de 2014 y 2013 corresponden a Créditos y partidas a cobrar valorados a coste amortizado, a participaciones en empresas asociadas y a efectivo y medios líquidos equivalentes.

El valor razonable de los activos financieros a 31 de diciembre de 2014 y 2013 no difiere significativamente de su valor contable.

El importe de las pérdidas y ganancias netas de activos financieros del ejercicio 2014 y 2013 se corresponden exclusivamente a los deterioros de valor según se detallan en el apartado (c) de esta nota.

(a) Inversiones Financieras

El detalle de éstos a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es como sigue:

	Euros			
	2014		2013	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
<i>No vinculadas</i>				
Depósitos	1.044.548	-	49.096	-
Fianzas inmuebles arrendados	1.204	8.198	1.204	8.198
Total	1.045.752	8.198	50.300	8.198

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El impacto de registrar a valor razonable las fianzas en inmuebles arrendados no resulta significativo.

El importe registrado en depósitos recoge principalmente los importes consignados en el juzgado por los procesos laborales abiertos a cierre de ambos ejercicios (1.034.349 euros y 44.077 euros a cierre del ejercicio 2014 y 2013, respectivamente).

Las fianzas por inmuebles arrendados tienen su vencimiento en la fecha de finalización de los contratos de arrendamiento. Los depósitos, correspondientes, principalmente a los importes consignados en juzgados, no tienen un vencimiento definido.

(b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle comparativo de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
	Corriente	Corriente
<i>Vinculadas</i>		
Clientes (nota 22 (a))	44.519	1.791
Empresas del grupo deudoras por tributación consolidada (IVA) (notas 20 y 22 (a))	9.327.313	3.974.381
<i>No vinculadas</i>		
Clientes	4.202.371	3.818.590
Deudores varios	25.745	550.035
Personal	5.455	5.428
Otros créditos con las Administraciones Públicas (nota 20)	5.553	5.742
Correcciones valorativas por deterioro (nota 11 (c))	(1.253.618)	(1.110.108)
Total	12.357.338	7.245.859

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(c) Deterioro del valor

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de insolvencia de clientes a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
<i>Corriente</i>		
Saldo al 1 de enero	(1.110.108)	(997.730)
Dotaciones	(479.263)	(143.977)
Reversion	231.150	-
Aplicación	104.603	31.599
Saldo al 31 de Diciembre (nota 11 (b))	<u>(1.253.618)</u>	<u>(1.110.108)</u>

(12) Existencias

El detalle de este capítulo del activo del balance al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	Euros	
	2014	2013
Derechos y programas de producción ajena	483.380	554.175
Derechos y programas de producción externa	78.763	992.905
Anticipos a proveedores	307.846	2.233.509
Correcciones valorativas por deterioro	<u>(159.516)</u>	<u>(1.151.079)</u>
	<u>710.473</u>	<u>2.629.510</u>

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El detalle del movimiento de las correcciones valorativas por deterioro y el importe reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias de 2014 y de 2013 es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Saldo al 1 de enero	(1.151.079)	(1.638.108)
Reversiones (nota 23 (b))	991.563	487.029
Saldo al 31 de diciembre	(159.516)	(1.151.079)

(a) Compromisos de compra

La Sociedad tiene suscritos, junto con otras televisiones autonómicas, contratos de adquisición de derechos de emisión por televisión de películas y series con diferentes productoras que le aseguran un suministro regular a largo plazo de este tipo de productos.

Al 31 de diciembre de 2014, los compromisos de compra por el conjunto de acuerdos con diversos suministradores de derechos de emisión de películas y programas clasificados como existencias ascienden a 13.120.211 euros (17.006.835 euros en 2013).

(13) Periodificaciones a corto plazo

El detalle del epígrafe periodificaciones a corto plazo a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es como sigue:

Concepto	Euros	
	2014	2013
	Corriente	Corriente
Mantenimiento de equipos	53.272	39.340
Otras periodificaciones	132.519	85.007
Total	185.791	124.347

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(14) Fondos Propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

Como consecuencia de las pérdidas incurridas en 2014 de 56.705.443 euros (96.952.099 euros en 2013), el patrimonio neto de la Sociedad a 31 de diciembre de 2014 resulta negativo en un importe de 39.418.329 euros (79.667.886 euros al 31 de diciembre de 2013) y consecuentemente, inferior a la mitad de la cifra de capital social, por lo que, de acuerdo con el artículo 363 del Texto Refundido la Ley de Sociedades de Capital, está en causa de disolución. El Administrador Único tiene un plazo de dos meses, desde el momento de formulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2014, para convocar a la Junta General de Accionistas con el objeto de adoptar las oportunas medidas para restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad (véase nota 2(e)).

En cumplimiento de su compromiso de apoyo financiero, el Administrador Único ha propuesto al Accionista Único de la Sociedad la realización de una aportación para compensación de pérdidas en Televisión Autonomía Madrid, S.A. por un importe total de 56.705.000 euros (96.955.000 euros en el pasado ejercicio). El desembolso de la citada aportación para compensación de pérdidas se efectuará mediante la compensación del saldo deudor de la cuenta corriente que el Ente Público mantiene con la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 de 34.125.614 euros y mediante el desembolso de la diferencia por 22.579.386 euros en efectivo, en caso que el saldo de la cuenta corriente mantenida por el Ente Público, generado en 2015 y hasta la fecha de la aportación, no resultara suficiente para cubrir el importe total de la aportación para compensar pérdidas de 56.705.000 euros.

El Ente Público Radio Televisión Madrid ha expresado por escrito al Administrador Único de la Sociedad su compromiso de aportar la referida cantidad para compensación de pérdidas. La propuesta se presentará a la Junta simultáneamente a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2014 (véanse notas 2 y 18).

(a) Capital

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el capital social de Televisión Autonomía Madrid, S.A. está representado por 4.250 acciones ordinarias nominativas, de 6.100 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por el Ente Público Radio Televisión Madrid, su Accionista Único (véase nota 1).

Según el artículo 12 apartado 2 de la Ley 13/1984, de 30 de junio, de creación, organización y control parlamentario del Ente Público Radio Televisión Madrid, el capital de Televisión Autonomía Madrid ha de ser suscrito íntegramente por la Comunidad de Madrid a través el Ente Público Radio Televisión Madrid y no puede ser cedido en forma alguna, onerosa o gratuita.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(b) Prima de emisión

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital, o bien para compensar pérdidas acumuladas, estableciendo restricciones en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Al 31 de diciembre de 2014, al igual que ocurría al 31 de diciembre de 2013, esta reserva no resulta de libre disposición.

(c) Aportación del Accionista Único para compensación de pérdidas.

Con fecha 13 de mayo de 2014, el Ente Público efectuó una aportación para compensación de pérdidas de Televisión Autonomía Madrid S.A. por un importe de 96.955.000 euros (115.140.041 euros en 2013) que fue íntegramente desembolsada mediante la compensación de un saldo acreedor por el mismo importe de la cuenta corriente mantenida por el Ente Público con la Sociedad.

El RD 13/2010, de 3 de diciembre en su artículo 3 modificó la Ley del Impuesto de transmisiones patrimoniales, RDL 1/1993, extendiendo la exención de tributar por dicho impuesto a las aportaciones de socios que no supusieran un aumento de capital. Por tanto la aportación del Accionista Único a la Sociedad realizada con fecha posterior a su publicación está exenta de impuestos.

(15) Subvenciones, Donaciones y Legados Recibidos

Durante el ejercicio 2014 y 2013, la Sociedad no se han recibido subvenciones de carácter no reintegrable.

(16) Provisiones a largo plazo

El detalle y movimiento de las provisiones durante el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2014 y 2013, respectivamente, es como sigue:

	Euros		
	2014		
	Saldos al 1 de enero	Traspasos	Saldos al 31 de diciembre
<u>No corriente</u>			
Provisión para litigios y otras responsabilidades	20.000	-	20.000
Provisiones por reclamación de pagas extraordinarias	181.303	(181.303)	-
Total	201.303	(181.303)	20.000

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

	Euros				
	2013				
	Saldos al 1 de enero	Dotaciones	Reversiones	Aplicaciones (pagos)	Saldos al 31 de diciembre
<u>No corriente</u>					
Provisión para impuestos	632.163	-	-	(632.163)	-
Provisión para litigios y otras responsabilidades	695.507	-	(572.700)	(102.807)	20.000
Provisiones por reclamación de pagas extraordinarias	4.898.463	181.303	(4.898.463)	-	181.303
Total	6.226.133	181.303	(5.471.163)	(734.970)	201.303

(a) Provisiones para impuestos

Con fecha 3 de noviembre de 2011, la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Supremo desestimó un recurso de casación presentado por la Sociedad contra una sentencia emitida en 2009 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en relación a la reclamación de una deuda relativa a al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Por lo tanto, la Sociedad procedió a la dotación de la provisión por 632.163 euros en 2011.

Durante el ejercicio 2013, la Sociedad procedió al pago de la deuda, aplicando la provisión por el mismo importe.

(b) Provisión para litigios y otras responsabilidades

Provisiones para litigios y otras responsabilidades recoge el importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas, nacidas de litigios en curso y por indemnizaciones u obligaciones pendientes, avales u otras garantías similares. Su dotación se efectúa al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o el pago. Esta partida recoge principalmente provisiones por los siguientes litigios:

(i) Reclamación de cantidad por Distribuidora de Televisión Digital, S.A.

El 20 de mayo de 2005, Televisión Autonomía Madrid, S.A. concedió a Sogecable, S.A. una licencia para emitir, transmitir o retransmitir el canal de televisión "Telemadrid Sat/La Otra". Distribuidora de Televisión Digital, S.A. como sucesora de los derechos y obligaciones contractuales asumidos por Sogecable, S.A., en virtud de la fusión por absorción que tuvo lugar el 26 de marzo de 2010, ejercitó acción de reclamación de cantidad por incumplimiento del contrato firmado en 2005.

Tras la celebración de la correspondiente audiencia previa y juicio, con fecha 12 de diciembre de 2011 se dictó sentencia por el Juzgado num. 89 de Madrid por la que se estimó parcialmente la demanda de Distribuidora de Televisión Digital, S.A y se condenó a Televisión Autonomía Madrid, S.A. al pago de 541.621 euros de principal más 8.351 euros de intereses legales.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Con fecha 22 de mayo de 2012 se notificó la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Madrid en la que se estimaba parcialmente el recurso de apelación formulado por Televisión Autonomía Madrid, S.A., reduciendo en 480 euros la cantidad a cuyo pago fue condenada en primera instancia. Así mismo, dicha sentencia estimó el recurso de apelación interpuesto por Distribuidora de Televisión Digital, S.A., condenando a Televisión Autonomía Madrid, S.A. al pago de los intereses de demora. En ejecución de dicha sentencia se interpuso un incidente de liquidación de intereses que finalizó mediante decreto de fecha 16 de octubre de 2012 en el que se determina que éstos ascienden a 102.807 euros, que habían sido previamente consignados por Televisión Autonomía Madrid, S.A.

Durante 2013 la Sociedad ha registrado excesos de provisión y pagos en relación con la reclamación de Distribuidora de Televisión Digital, S.A. por importes de 572.700 euros y 102.807 euros, respectivamente.

(ii) Conflictos laborales

Las secciones sindicales CCOO, CGT y UGT en el Ente Público y en sus sociedades dependientes (Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A.), presentaron una denuncia al mismo por la reducción del 5% de los salarios de su personal laboral. Dicha reducción fue realizada al amparo del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron medidas extraordinarias para la reducción del Déficit Público, así como de la Ley 4/2010, de 29 de junio, de Medidas Urgentes por la que se modificó la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010.

El 28 de noviembre de 2011, el Juzgado de lo Social Nº 39 de Madrid dictó sentencia desestimando las demandas presentadas por las secciones sindicales, sentencia que fue recurrida por los mismos.

Basado en sentencias con el mismo fondo procesal que daban la razón a los organismos públicos, y de acuerdo con la opinión de sus asesores jurídicos, la Sociedad no dotó provisión alguna relativa a este litigio en ejercicios anteriores.

No obstante, el 14 de septiembre de 2012 el Tribunal Superior de Justicia, en sentencia 728/12, resolvió el recurso de apelación interpuesto por la CCOO, CGT y FES-UGT contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 39 de Madrid, estimando el recurso parcialmente.

Esta sentencia anuló la medida empresarial consistente en reducir a partir de la nómina de julio de 2010 el 5% de las retribuciones del personal laboral no directivo de las dos empresas mercantiles dependientes del Ente Público Radio Televisión Madrid, esto es, Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A., condenando a las mismas a restituir al personal laboral no directivo a su servicio el montante salarial que venía recibiendo hasta el 31 de mayo de 2010.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Con fecha 6 de noviembre de 2012 la Sociedad presentó contra dicha sentencia del Tribunal Superior de Justicia recurso de casación para unificación de doctrina. De acuerdo con la opinión de sus asesores jurídicos, la Sociedad estimó probable que el recurso de casación presentado pudiera ser resuelto en contra de sus intereses, por lo que constituyó una provisión, al cierre de 2012, por el importe estimado de 4.898.463 euros, equivalente al coste salarial que ha sido reducido desde el pasado mes de julio de 2010 del personal laboral no directivo.

Con fecha 17 de septiembre de 2013, el Tribunal Supremo estimó el recurso de casación por unificación de doctrina presentado por la Sociedad, que se cita en el párrafo anterior. De acuerdo con el fallo del Tribunal Supremo, favorable a los intereses de la Sociedad, Televisión Autonomía Madrid, S.A. se revirtió la totalidad de la provisión constituida para este contencioso de 4.898.463 euros en 2013, registrándose el correspondiente ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2013.

(c) Provisión para reclamaciones de pagas extras

La Sociedad constituyó una provisión de 181.303 euros al 31 de diciembre de 2013 para hacer frente a posibles responsabilidades relativas a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012. AL 31 de diciembre de 2014, la Sociedad procedió a reclasificar dicha provisión a corto plazo, ya que dicho importe fue finalmente abonado entre enero y febrero de 2015.

(d) Contingencias

El Ente Público tiene presentados avales bancarios ante terceros en 2014 por un total de 151.082 euros (223.268 euros en 2013), por cuenta de Televisión Autonomía Madrid, S.A., con objeto de garantizar ciertos litigios en curso, así como el cumplimiento de obligaciones establecidas en diferentes contratos formalizados por dicha Sociedad. La Dirección de la Sociedad no prevé que surja un pasivo significativo como consecuencia de los mencionados avales.

(17) Provisiones a corto plazo

El detalle y movimiento de las provisiones durante el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2014 y 2013 es como sigue:

	Euros					
	2014					
	Corriente					
	Saldos al 1 de enero	Dotaciones	Traspasos	Reversiones	Pagos	Saldos al 31 diciembre
Provisiones por reclamación de pagos extraordinarios	-	388.505	181.303	-	-	569.80
Provisión para contenciosos Laborales (ERE)	31.498.001	4.352.910	-	(17.599)	(16.063.656)	19.769.65
Total	31.498.001	4.741.415	181.303	(17.599)	(16.063.656)	20.339.46

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

	Euros		
	2013		
	Corriente		
	Saldos al 1 de enero	Dotaciones	Saldos al 31 de diciembre
Provisión para contenciosos laborales (ERE)	-	31.498.001	31.498.001
Total	-	31.498.001	31.498.001

Según se indica en la nota 1, y de acuerdo con las previsiones del Plan de Viabilidad del Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A., y Radio Autonomía Madrid, S.A., se procedió en 2012 a llevar a cabo un plan de reducción de gastos de personal a través de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE).

El 5 de diciembre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el RD 1483/2012, el Director General del Ente Público comunicó el inicio del periodo de consultas del procedimiento de despido colectivo (ERE) a la Autoridad Laboral, al Comité de Empresa y a las Secciones Sindicales. Dicha comunicación incluyó, además de las especificaciones de las causas del despido colectivo, el número y clasificaciones de los empleados afectados, el cálculo de las correspondientes indemnizaciones y un plan detallado de la reestructuración a acometer por el Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. para poder implantar el nuevo modelo organizativo y de gestión del Grupo Ente Radio Televisión Madrid.

El 5 de enero de 2013, tras 30 días de negociación, finalizó el periodo de consultas iniciado el 5 de diciembre de 2012 y se aprobó el Expediente de Regulación de Empleo sin acuerdo, procediendo seguidamente la Dirección del Ente Público a su comunicación a los representantes de los trabajadores y a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid. Tras la aprobación del ERE, el Grupo Ente Radio Televisión Madrid procedió a realizar los despidos, abonando las correspondientes indemnizaciones, a razón de 20 días de salario por año de servicio prestado hasta un máximo de 12 mensualidades. Como consecuencia de lo anterior, en enero de 2013, se produjo la desvinculación de 769 empleados de la Sociedad.

Una vez recibida la comunicación relativa a la aprobación del ERE por parte del Grupo, los representantes de los trabajadores afectados presentaron demandas solicitando en las mismas la declaración judicial de nulidad del ERE. Sobre dicho Expediente de Regulación de Empleo, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que admitió a trámite las citadas demandas, emitió sentencia el pasado 9 de abril de 2013, en la que se declaró improcedente, y por tanto, no ajustado a derecho, la decisión de despido colectivo. Ante dicha sentencia, tanto el Grupo Radio Televisión Madrid, como los representantes de los trabajadores presentaron recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El 26 de marzo de 2014, la Sala Social del Tribunal Supremo dictó sentencia, que fue notificada a la Sociedad el 4 de junio de 2014, en la que estableció desestimar los recursos de casación interpuestos y confirmar íntegramente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarando no ajustada a derecho la decisión del despido colectivo. Con posterioridad a la notificación de la mencionada sentencia del Tribunal Supremo, ha comenzado el proceso individualizado de las demandas formuladas por los 769 trabajadores afectados por el Expediente de Regulación de Empleo, solicitando a las autoridades laborales la consideración de sus despidos como nulos y, subsidiariamente improcedentes, reclamando, en este último caso, las indemnizaciones correspondientes a dicha calificación.

Durante el ejercicio 2014, se han resuelto y liquidado los procedimientos judiciales de 379 trabajadores, y por tanto a 31 de diciembre de 2014 aún se encontraban en curso los procedimientos de 390 trabajadores (véase nota 1). La provisión para hacer frente al coste de las indemnizaciones registrada por la Sociedad a 31 de diciembre de 2014 asciende a un total de 19.770 miles de euros (31.498 miles de euros en 2013), de los cuales, un total 16.064 miles de euros han sido ya desembolsados durante 2014.

Durante el ejercicio 2014, y según establece la Ley 3/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2015, Disposición Adicional Decimosexta, se recupera la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012. En el punto 2 de la mencionada disposición se indica que las cantidades a abonar por este concepto serán equivalentes a la parte proporcional de 44 días de la paga extraordinaria. Por lo tanto, la Sociedad durante el ejercicio 2014 ha dotado una provisión para hacer frente a este compromiso por importe de 388.505 euros. A su vez, durante el ejercicio 2014 la Sociedad procedió a reclasificar a corto plazo la provisión que para este concepto tenía registrada a 31 de diciembre de 2013, ya que finalmente se abonó entre enero y febrero de 2015 (véase nota 16 (a)).

(18) Pasivos Financieros por Categorías

Los pasivos financieros a 31 de diciembre de 2014 y 2013 se corresponden Débitos y partidas a pagar.

El valor razonable de los pasivos financieros a 31 de diciembre de 2014 y 2013 no difiere significativamente de su valor contable.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(a) Deudas con empresas del grupo y asociadas

El detalle de las deudas con empresas del grupo y asociadas a 31 de diciembre de 2014 y de 2013 es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
	Corriente	Corriente
Ente Público Radio Televisión Madrid (nota 2 (e) y 22 (a))	34.125.614	70.278.847
Comunidad Autónoma de Madrid (nota 22 (a))	9.331.938	6.141.121
	<u>43.457.552</u>	<u>76.419.968</u>

El saldo acreedor con el Ente Público Radio Televisión Madrid corresponde a la cuenta corriente mercantil que la Sociedad mantiene con éste, generada por la gestión conjunta de la tesorería del grupo por parte del Ente Público, de acuerdo con la normativa específica que regula su funcionamiento. Esta cuenta corriente mercantil no devenga intereses y ha venido aplicándose a operaciones de aportaciones por compensación de pérdidas realizadas a Televisión Autonomía Madrid, S.A. por el Ente Público, su Accionista Único.

Como se indica en la nota 14 de esta memoria, el Administrador Único de la Sociedad ha propuesto al Accionista único de Televisión Autonomía Madrid S.A. la realización de una aportación para compensación de pérdidas por 56.705.000 euros, la cual será íntegramente desembolsada por el Ente Público Radio Televisión Madrid mediante la compensación del crédito que el mismo ostenta frente a Televisión Autonomía Madrid S.A. al 31 de diciembre de 2014 de 34.125.614 euros y mediante la compensación del incremento del saldo deudor de la citada cuenta corriente en 2015 de la diferencia por 22.579.386 euros (véanse notas 2 y 14).

El saldo acreedor con la Comunidad Autónoma de Madrid, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, corresponde al importe pendiente de pago en concepto de Seguridad Social, derivado de un convenio especial con la Tesorería General de la Seguridad Social suscrito por la Comunidad de Madrid y del que forman parte el Ente Público y sus sociedades dependientes, según el cual la liquidación de los seguros sociales se realiza a través de una entidad colaboradora de la Comunidad de Madrid, quien asume la deuda por Seguridad Social por cuenta de la Sociedad.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(b) Acreedores Comerciales y Otras Cuentas a Pagar

El detalle de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
	Corriente	Corriente
<i>Vinculadas</i>		
Proveedores (nota 22 (a))	26.994	267.395
<i>No vinculadas</i>		
Proveedores	20.346.173	16.544.088
Personal	411.645	32.338
Otras deudas con las Administraciones Públicas (nota 20)	288.768	314.787
Total	21.073.580	17.158.608

(c) Importes denominados en moneda extranjera

El detalle del contravalor en euros de los pasivos financieros denominados en moneda extranjera es como sigue:

	Euros		
	2014		
	USD	CHF	Total
Proveedores	20.386	51	20.437

	Euros		
	2013		
	USD	CHF	Total
Proveedores	244.583	51	244.634

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El detalle de las diferencias de cambio reconocidas en resultados en los ejercicios 2014 y 2013 de los instrumentos financieros, excepto aquellos valorados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, distinguiendo entre las transacciones que se han liquidado y las que están vivas o pendientes es como sigue:

	Euros		
	2014		
	Liquidadas	Pendientes	Total
Proveedores	17.370	(225)	(17.145)

	Euros		
	2013		
	Liquidadas	Pendientes	Total
Proveedores	(62.636)	11.328	51.308

(19) Periodificaciones a corto plazo

El detalle del epígrafe periodificaciones es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
	Corriente	Corriente
Ingresos anticipados	112.878	247.878

Al 31 de diciembre de 2014 recoge el importe recibido del Ayuntamiento de Madrid para la realización de un spot publicitario y en 2013 se corresponde con el importe recibido del Ayuntamiento de Madrid y Red Eléctrica para la realización de spots publicitarios.

(20) Situación Fiscal

Desde el 1 de enero de 2009, la Sociedad tributa junto con el Accionista Único (matriz del grupo fiscal), y con Radio Autonomía de Madrid, S.A., en régimen de consolidación fiscal por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Los saldos derivados de la tributación consolidada de dicho impuesto ascienden a 9.327.313 euros (3.974.381 euros al 31 de diciembre de 2013) recogidos en el epígrafe de Deudores Empresas del Grupo (véase nota 11 (b)).

Con fecha 14 de marzo de 2014, se iniciaron actuaciones inspectoras por la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria al Ente Público Radio Televisión Madrid por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, como entidad cabecera del Grupo fiscal consolidado que el Ente Público forma con sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. Dicha inspección se enmarca dentro del programa de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para las televisiones autonómicas, la cual parte de concebir a las mismas como sociedades o entidades duales, considerando que realizan operaciones sujetas y no sujetas al IVA.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras, el 16 de septiembre de 2014 se firmó acta de disconformidad con una deuda tributaria de 13.939.688 euros, que incluye cuota de 12.795.606 euros e intereses de demora de 1.144.082 euros.

De acuerdo con las actas de inspección recibidas, la Inspección considera que las entidades que forman parte del Grupo fiscal desarrollan dos actividades diferenciadas. Una primera, no económica, que consiste en la prestación del servicio público de radio y televisión en la Comunidad de Madrid; y una segunda actividad, ésta última económica, esencialmente constituida por servicios de publicidad.

En virtud de lo anterior, la Inspección considera que el Ente Público no tiene la consideración de sujeto pasivo de IVA, por lo que la actividad no económica quedaría fuera del ámbito del impuesto, de manera que las cuotas soportadas asociadas a las adquisiciones de bienes y servicios vinculados a esta actividad no tendrían la consideración de deducibles, y, al no tener la consideración de sujeto pasivo del IVA, el Ente Público no debería repercutir impuesto en relación con la prestación de servicios relacionados con esta actividad.

A su vez, la Inspección considera que Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. realizan una parte de actividad de servicio público, considerando las correspondientes cuotas de IVA soportado como no deducibles; y otra parte de actividad económica, considerando las cuotas de IVA soportadas asociadas a esta última actividad como deducibles. En concreto, para el cálculo de las operaciones no sujetas, la Inspección ha considerado aplicar un criterio de prorrata basado en la relación de ingresos por subvenciones (ingresos públicos) y los ingresos comerciales (publicidad).

Contra el acta de inspección, firmada en disconformidad, el Ente Público presentó un escrito de alegaciones con fecha 10 de octubre de 2014, al entender que el Ente Público y sus sociedades dependientes no desarrollan dos actividades separables a efectos del IVA y que, por tanto, no pueden existir cuotas separadas de IVA en relación con la actividad económica diferenciada de las soportadas por el resto de la actividad, no siendo válido entender que la existencia de diferentes fuentes de financiación determine la existencia de dos actividades diferenciadas (actividad no económica y actividad económica).

Con fecha 8 de enero de 2015, se recibió el correspondiente acuerdo de liquidación que confirmaba la regularización propuesta por la Inspección Tributaria en el acta de disconformidad y desestimaba el escrito de alegaciones presentado por el Ente Público.

El Director General del Ente Público es consciente de las subjetividades inherentes que pueden surgir en cualquier proceso de valoración y de las interpretaciones por parte de las autoridades fiscales. No obstante, el Ente Público Radio Televisión Madrid, con fecha 3 de febrero de 2015, ha interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra el acuerdo de liquidación, al entender que las alegaciones presentadas contra el mismo se ajustan a derecho y a los criterios fiscales actualmente en vigor, encontrándose aún pendiente de recibir la puesta de manifiesto del expediente y del trámite para efectuar las correspondientes alegaciones.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Con fecha 1 de enero de 2015 ha entrado en vigor la Ley 28/2014, de Reforma del IVA, que establece en su artículo 7.8 que refuerza la posición del Grupo Ente Público Radio Televisión Madrid, al establecer que las televisiones autonómicas no se consideran sociedades o entes duales, y por lo tanto, las actividades comerciales que desarrollan las mismas, susceptibles de generar ingresos de publicidad no provenientes del sector público, serán actividades sujetas a IVA.

A 31 de diciembre de 2014, en base a los argumentos mencionados anteriormente y considerando la opinión de sus asesores legales, el Ente Público no ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que considera que finalmente se impondrá su interpretación fiscal en relación al asunto antes mencionado.

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es como sigue:

	Euros			
	2014		2013	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Activos				
Otros	5.553	-	5.742	-
	(nota 11 (b))		(nota 11 (b))	
Pasivos				
Retenciones por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras retenciones	288.768	-	314.787	-
	(nota 18 (b))		(nota 18 (b))	

Al 31 de diciembre de 2014, la Sociedad tiene abiertos a inspección las declaraciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas desde diciembre de 2010 y desde el 1 de enero de 2010 para el Impuesto sobre Sociedades. Para el Impuesto sobre el Valor Añadido, el mes de diciembre de 2011 y el ejercicio 2014.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado la inspección en curso. En todo caso, el Administrador Único de la Sociedad no considera que dichos pasivos, caso de producirse, afectarían significativamente a las cuentas anuales.

(a) Impuesto sobre beneficios

Los resultados de la Sociedad, determinados conforme a la Ley Fiscal a partir del resultado contable, están sujeto a un tipo de gravamen del 30% sobre la Base Imponible calculada para el ejercicio 2014. De la cuota resultante pueden practicarse determinadas deducciones, de acuerdo a la legislación vigente.

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Pérdida del ejercicio antes de impuestos	(56.705.443)	(96.952.099)
Aumentos / (Disminuciones)		

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Provisión por depreciación de coproducciones	260.000	-
Amortización del inmovilizado	3.841.091	4.686.173
Sanciones	2.770	1.683
Provisión para reclamación paga extraordinaria (nota 16)	(181.303)	181.303
Reversión deterioro de coproducciones	(390.551)	(282.224)
	<u>(53.173.436)</u>	<u>(92.365.164)</u>

La aportación de socios para compensar pérdidas realizada en 2014 y 2013 está exenta de impuestos, por lo que el gasto por Impuesto sobre Sociedades de 2014 y 2013 es cero (nota 14 c)).

La Sociedad no ha reconocido como activos por impuesto diferido, el efecto fiscal de las bases imponibles negativas pendientes de compensar, por encontrarse en situación de pérdidas, cuyos importes y plazos de reversión son los que siguen:

Año	Miles de euros		Ultimo año
	2014	2013	
1997	6.502	6.502	2016
1999	29.273	29.273	2017
2000	11.485	11.485	2018
2001	38.533	38.533	2019
2002	69.459	69.459	2020
2003	58.265	58.265	2021
2004	67.785	67.785	2022
2005	61.995	61.995	2023
2006	78.163	78.163	2024
2007	101.474	101.474	2025
2008	96.473	96.473	2026
2009	106.577	106.577	2027
2010	105.829	105.829	2028
2011	118.521	118.521	2029
2012	112.846	112.846	2030
2013	92.365	92.365	2031
2014 (estimada)	53.173	-	2032

El 27 de noviembre de 2014 se aprobó la Ley 27/2014, la cual establece que para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2015 no habrá limitación temporal para la compensación de bases imponibles negativas que se encuentren pendientes de compensar a inicio del ejercicio 2015.

Debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 20/2012, para los periodos impositivos que se inicien dentro de los ejercicios 2012 y 2013, la Ley 16/2013 de 29 de octubre extiende los efectos de la limitación también a los periodos impositivos iniciados en los ejercicios 2014 y 2015, estableciéndose que las compañías deberán tener en cuenta las siguientes limitaciones a la hora de compensar las bases imponibles negativas generadas en periodos anteriores:

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

- Entidades cuya cifra de negocios durante el periodo de 12 meses anteriores al inicio del ejercicio haya sido de, al menos, 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros: solamente podrán aplicar bases imponibles negativas que tengan pendientes de compensación procedentes de ejercicios anteriores hasta el 50 por ciento de la base imponible previa a dicha compensación.
- Entidades cuya cifra de negocios durante el periodo de 12 meses anteriores al inicio del ejercicio haya sido de, al menos, 60 millones de euros: solamente podrán aplicar bases imponibles negativas que tengan pendientes de compensación hasta el 25 por ciento de la base imponible previa a dicha compensación.

Asimismo, según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente, con efecto para los ejercicios 2012 a 2015, la compensación de bases imponibles negativas de las sociedades está limitada a un cierto porcentaje de la base imponible previa a la compensación. Asimismo, y para los periodos 2013 y 2014, la amortización del inmovilizado material e inmaterial queda limitada al 70% de la amortización contable.

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que sustituye a la anterior normativa reguladora de este impuesto (texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo), en vigor desde 1 de enero de 2015 y aplicable para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2015, no fija ningún límite temporal para la deducción de dichos gastos financieros no deducidos y establece el tipo impositivo general del Impuesto Sobre Sociedades en el 25 %, (28% para el ejercicio 2015 conforme a la disposición transitoria trigésima cuarta).

A su vez, en lo que respecta a la compensación de bases imponibles negativas, se elimina, igualmente, el plazo de 18 años existente en la actualidad para su compensación, que pasa a ser ilimitada en el tiempo.

Además, de acuerdo a lo establecido en la Ley 16/2013, de 29 de octubre, con efecto de los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2013, se elimina con carácter indefinido la deducibilidad del deterioro de valor de las participaciones en el capital de las sociedades.

(21) Información Medioambiental

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma.

(22) Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas

(a) Saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos deudores y acreedores con empresas del grupo, asociadas y partes vinculadas a 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

Empresa	Descripción Operación	Euros 2014		Euros 2013	
		Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
Ente Público Radio Televisión Madrid	Cuenta corriente con empresas del grupo	-	34.125.614	-	70.278.84'

(notas 11(b), 18(a) y 20)	Tributación consolidada	9.327.313	-	3.974.381	
Comunidad de Madrid (Nota 18 (a))	Servicios recibidos	-	26.994	-	69.4
	Saldo por convenio				
	Seguridad Social	-	9.331.938	-	6.141.1
Radio Autonomía Madrid, S.A. (nota 11 (b))	Servicios prestados	44.519	-	-	
Multipark Madrid, S.A. (nota 11(b))	Servicios recibidos	-	-	-	
Madrid Deporte Audiovisual S.A. (nota 18(b))	Compra derechos de emisión	-	-	1.791	115.39
		-	-	-	82.60
	Total	9.371.832	43.484.546	3.976.172	76.687.30

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(b) Transacciones de la Sociedad con Partes Vinculadas

Además, las transacciones realizadas con empresas del grupo, asociadas y partes vinculadas, es como sigue:

Empresa	Descripción Operación	Euros		Euros	
		2014		2013	
		Ingresos	Gasto/ Inversión	Ingresos	Gasto/ Inversión
Ente Público Radio Televisión Madrid, S.A.	Refacturación de gastos	-	4.050.560	-	4.375
Radio Autonomía de Madrid	Refacturación de gastos	-	367.122	-	406
	Otros servicios prestados	-	-	-	-
Madrid Deporte Audiovisual, S.A.	Gasto por compra de derechos de emisión	-	-	-	-
Madrid Deporte Audiovisual, S.A.	Ingresos por arrendamiento (nota 8)	3.000	-	3.600	-
Multipark Madrid, S.A.	Compra derechos de emisión y gestión de publicidad	-	733.027	-	1.241
FORTA	Ingresos por publicidad	3.094.673	-	3.321.491	-
FORTA	Gestión de publicidad	-	641.274	-	426
Consejerías de la Comunidad de Madrid	Ventas por publicidad y otros	13.500	-	327.904	-
Total		3.111.173	5.791.983	3.652.995	6.449

Los servicios de gestión de empresas del Grupo son prestados por el Ente Público Radio Televisión Madrid en concepto de administración, gestión y otros gastos incurridos por dicha entidad por cuenta de la Sociedad.

(c) Información relativa al Administrador Único y personal de Alta Dirección de la Sociedad

A 31 de diciembre de 2014 y 2013 coinciden en la misma persona el Administrador Único y el personal de Alta Dirección.

Durante los ejercicios 2014 y 2013, las personas que han ejercido el cargo de Administrador Único y las personas vinculadas al mismo, no han percibido remuneraciones o créditos, ni tienen concedidos anticipos, ni existen saldos al 31 de diciembre de 2014 y 2013 y no se han asumido obligaciones por su cuenta a título de garantía. Asimismo, la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto al Administrador Único de la Sociedad.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

- (d) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado realizadas por el Administrador de la Sociedad.

Durante los ejercicios 2014 y 2013 las personas que han ejercido el cargo de Administrador Único no han realizado con la Sociedad operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

- (e) Situaciones de conflicto de interés de los Administradores

Durante los ejercicios 2014 y 2013 las personas que han ejercido el cargo de Administrador Único y las personas vinculadas a los mismos no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

(23) Ingresos y Gastos

- (a) Importe neto de la cifra de negocios y Otros ingresos de explotación

El detalle del importe neto de la cifra de negocios en 2014 y 2013 respectivamente por categorías de actividades es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Venta de espacios publicitarios	9.747.876	8.243.204
	<u>9.747.876</u>	<u>8.243.204</u>

La totalidad de las ventas de la Sociedad se han realizado dentro del territorio nacional.

Adicionalmente, el epígrafe Otros ingresos de explotación del ejercicio 2014, registra principalmente, y entre otros, los ingresos derivados de los derechos de autor en calidad de editor por importe de 204.552, un convenio suscrito con Red Eléctrica para la realización del programa "Ruta 179" por importe de 270.000 euros, y otro convenio firmado con Viajes Barceló para patrocinar el programa "Madrileños por el Mundo" por importe de 83.060 euros.

En el ejercicio 2013, el mencionado epígrafe, incluía principalmente, y entre otros, los ingresos derivados de los derechos de autor en calidad de editor por importe de 897.765, un convenio suscrito con la Comunidad de Madrid para la realización del programa "Pleno Madrid" y emisión de noticias en el canal Metro de Madrid por importe de 197.801 euros.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(b) Aprovisionamientos

El detalle de los consumos de derechos y programas a 2014 y 2013 es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Consumo de derechos y programas	13.979.010	2.010.355
Consumo de otras existencias	31.954	4.709
	14.010.964	2.015.064
Trabajos realizados por otras empresas	79.574	148.811
Deterioro de existencias de derechos y programas (nota 12)	(991.563)	(487.029)
	<u>13.098.975</u>	<u>1.676.846</u>

(c) Cargas Sociales

El detalle de cargas sociales es como sigue:

	Euros	
	2014	2013
Cargas Sociales		
Seguridad Social a cargo de la empresa	3.615.041	2.627.643
Otros gastos sociales	8.251	59.733
	<u>3.623.292</u>	<u>2.687.376</u>

(d) Otros Resultados

Otros resultados por un importe de 2.500 euros recoge el pago de indemnizaciones judiciales y pérdidas de consignaciones para litigar durante el ejercicio 2014 (1.638 euros en 2013).

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(e) Transacciones denominadas en moneda extranjera

El detalle de los ingresos y gastos así como la adquisición de derechos de emisión de películas y programas denominados en moneda extranjera es como sigue:

	Euros 2014	
	Dólares estadounidenses	Total
Adquisición de derechos de emisión de películas y programas	6.359.561	6.359.561
Gastos de imágenes y noticias	1.110	1.110
	<u>6.360.671</u>	<u>6.360.671</u>

	Euros 2013			
	Dólares estadounidenses	Franco suizos	Libras esterlinas	Total
Adquisición de derechos de emisión de películas y programas	7.853.004	-	1.420	7.854.424
Servicios exteriores				
Gastos de imágenes y noticias	25.553	713	1.037	27.303
	<u>7.878.557</u>	<u>713</u>	<u>2.457</u>	<u>7.881.727</u>

(24) Información sobre empleados

El número medio de empleados de la Sociedad durante el ejercicio 2014 y 2013, es como sigue:

	Plantilla media 2014	Plantilla media 2013		Plantilla total a 31/12/2014	Plantilla total a 31/12/2013
Plantilla	136	159	Hombres	110	108
Obra Programas	41	46	Mujeres	80	72
Total	<u>177</u>	<u>205</u>		<u>190</u>	<u>180</u>

El desglose por categoría y número medio de empleados figura en el Anexo III.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(25) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio"

Tal y como establece la disposición transitoria segunda de la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en el primer ejercicio de aplicación de la Ley 15/2010 de 5 julio, las sociedades deberán suministrar información relativa al importe pendiente de pago a los proveedores que al cierre del ejercicio acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago, siendo los plazos máximos de pago de 30 días para Organismos del Sector Público y de 60 días para el resto de sociedades.

Adicionalmente, dicha disposición transitoria segunda establece que el plazo legal máximo de pago que debe de cumplir el deudor a partir de la fecha de la prestación de los servicios ó de la recepción de las mercancías, distintas de los productos de alimentación frescos y perecederos, se ajustarán progresivamente al calendario transitorio en el caso de que los plazos de pago pactados fuesen más elevados.

El calendario transitorio establecía como fecha límite para el cumplimiento del periodo de aplazamiento antes indicado el 1 de enero de 2014. A 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a dicho calendario el período de aplazamiento máximo se establecía en 60 días, (60 días en 2013).

De acuerdo a este calendario transitorio, la Sociedad tiene saldos pendientes de pago, que al 31 de diciembre de 2014 acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago mencionado anteriormente, por importe de 998.916 euros (5.858.356 euros a 31 de diciembre de 2013).

La información sobre los pagos efectuados a proveedores se presenta a continuación:

	Euros			
	2014		2013	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo legal	11.436.573	41	7.228.816	16
Resto	16.322.310	59	39.176.582	84
	<u>27.758.883</u>	<u>100</u>	<u>46.405.398</u>	<u>100</u>

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos ha sido de 93,06 días para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 (109,4 días para el ejercicio 2013).

(26) Honorarios de Auditoría

KPMG Auditores, S.L. y aquellos otras sociedades con las que dicha empresa mantiene alguno de los vínculos a los que hace relación la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, han devengado por honorarios profesionales relativos a la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2014 un importe de 32.582 euros (29.620 euros en 2013).

El importe indicado incluye la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el ejercicio 2014 y 2013, con independencia del momento de su facturación.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(27) Hechos Posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2014, el Ente Público Radio Televisión Madrid ha expresado por escrito al Administrador Único de la Sociedad su compromiso de aprobar una aportación por importe de 56.705.000 euros para compensar pérdidas y restablecer su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2014 (véase nota 2 (e)).

Con fecha 3 de febrero de 2015, el Ente Público Radio Televisión Madrid ha interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra el acuerdo de liquidación propuesto por las autoridades fiscales, encontrándose aún pendiente de recibir la notificación de la puesta de manifiesto del expediente y del trámite para efectuar las correspondientes alegaciones (véase nota 20).

Con fecha 27 de febrero de 2015 se admitió a trámite el procedimiento ordinario 138/2015 por el Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid interpuesto contra Televisión Autonomía Madrid, S.A., siendo la parte demandante la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales y la entidad de gestión Artistas, Intérpretes y Ejecutantes (Agedi-AIE). El demandante solicita a la Sociedad un importe de 833.524 euros por derechos de autores. A 31 de diciembre de 2014, la Sociedad tiene registrada una provisión para este concepto por importe de 641.813 euros (77% del importe reclamado). Los criterios de cálculo sobre los derechos de autor seguidos por la Sociedad en base a sus interpretaciones son uniformes para todas asociaciones, siendo únicamente Agedi-AIE quien no está de acuerdo con los mismos. A 31 de diciembre de 2014, la Sociedad no ha registrado la diferencia con el importe reclamado por el demandante por este concepto ya que en base a la opinión de sus asesores legales considera que finalmente se impondrá su interpretación en relación al asunto antes mencionado.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A
(Sociedad Unipersonal)

Detalle y movimiento del Inmovilizado Material
para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresado en euros)

	2014					
	Equipos para procesos de información y electrónicos			Mobiliario y enseres	Otro inmovilizado	Inmovilizado en curso y anticipos
	Terrenos	Construcciones				Total
Coste al 1 de enero de 2014	4.892.239	29.331.098	49.689.559	1.819.612	701.960	86.440.968
Altas	-	-	225.814	-	-	225.814
Bajas	-	-	-	-	-	(6.500)
Coste al 31 de diciembre de 2014	4.892.239	29.331.098	49.915.373	1.819.612	701.960	86.660.282
Amortización acumulada al 1 de enero de 2014	-	(13.973.348)	(43.743.189)	(1.679.910)	(671.869)	(60.068.316)
Amortizaciones	-	(906.598)	(1.856.364)	(42.950)	(13.770)	(2.819.682)
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2014	-	(14.879.946)	(45.599.553)	(1.722.860)	(685.639)	(62.887.998)
Deterioro acumulado de valor a 1 de enero de 2014	(249.597)	(790.392)	-	-	-	(1.039.989)
Deterioro acumulado de valor al 31 de diciembre de 2014	(249.597)	(790.392)	-	-	-	(1.039.989)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2014	4.642.642	13.660.760	4.315.820	96.752	16.321	22.732.295

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A
(Sociedad Unipersonal)

Detalle y movimiento del Inmovilizado Material
para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Expresado en euros)

	2013				
	Equipos para procesos de información y electrónicos				
	Terrenos	Construcciones	Mobiliario y enseres	Otro inmovilizado	Inmovilizado en curso y anticipos
					Total
Coste al 1 de enero de 2013	4.892.239	29.331.098	68.121.066	850.693	106.010.386
Altas	-	-	286.246	-	293.834
Bajas	-	-	(19.156.990)	(148.733)	(19.790.407)
Traspasos	-	-	439.237	-	-
Traspasos del inmovilizado intangible (nota 5)	-	-	-	-	(72.845)
Coste al 31 de diciembre de 2013	4.892.239	29.331.098	49.689.559	701.960	86.440.968
Amortización acumulada al 1 de enero de 2013	-	(13.066.750)	(60.658.908)	(802.030)	(76.634.311)
Amortizaciones	-	(906.598)	(2.217.186)	(18.566)	(3.194.107)
Bajas	-	-	19.132.905	148.727	19.760.102
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2013	-	(13.973.348)	(43.743.189)	(671.869)	(60.068.316)
Pérdidas por deterioro	(249.597)	(790.392)	-	-	(1.039.989)
Deterioro acumulado de valor al 31 de diciembre de 2013	(249.597)	(790.392)	-	-	(1.039.989)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2013	4.642.642	14.567.358	5.946.370	30.091	25.332.663

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Información relativa a Empresas Asociadas
para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Expresado en euros)

2014

Nombre	Domicilio	Actividad	Auditor	Participación directa	Cotizada	Capital Social	Prima de emisión	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	(Pérdida) del ejercicio 2014	Ajustes por cambio de valor	Total Patrimonio neto	Valor Neto en libros de la participación
Madrid Deporte Audiovisual, S.A.	Madrid	Audiovisuales	Deloitte, S.L.	49%	No	300.000	35.700.000	116.484	(34.305.925)	(1.652.949)	-	157.610	-
Multipark Madrid, S.A. y Sociedad dependiente	Madrid	Audiovisuales	KPMG Auditores, S.L.	50%	No	1.189.656	-	15.909	(450.188)	(677.236)	-	78.141	-
													-

31 de diciembre de 2013

2013

Nombre	Domicilio	Actividad	Auditor	Participación directa	Cotizada	Capital Social	Prima de emisión	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	(Pérdida) del ejercicio 2013	Ajustes por cambio de valor	Total Patrimonio neto	Valor Neto en libros de la participación
Madrid Deporte Audiovisual, S.A.	Madrid	Audiovisuales	Deloitte, S.L.	49%	No	300.000	35.700.000	116.484	(27.068.925)	(7.237.000)	-	1.810.559	-
Multipark Madrid, S.A. y Sociedad dependiente	Madrid	Audiovisuales	KPMG Auditores, S.L.	50%	No	1.189.656	-	224.526	(310.836)	(347.971)	-	755.375	-
													-

(*)

Este anexo forma parte integrante de la nota 10 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2014, junto con la cual debería ser leído.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)
Número de empleados en 2014 y 2013

2014						
Categoría	Plantilla	Obra Programas	Total Plant Media	H	M	Total Plantilla
Auxiliar Administrativo 6B	3,00	-	3,00	-	3	3
Auxiliar Archivo y Videoteca 7A	1,00	-	1,00	1	-	1
Auxiliar Operaciones y Programas	1,00	-	1,00	1	-	1
Ayudante de Producción	1,33	-	1,33	1	2	3
Ayudante de Realización	1,00	-	1,00	1	3	4
Directivo	2,00	-	2,00	2	-	2
Documentalista	17,09	-	17,09	7	10	17
Excluido de Convenio	28,80	27,18	55,78	34	20	54
Oficial Administrativo	2,90	-	2,90	-	3	3
Oficial Técnico Electrónico	4,00	-	4,00	6	-	6
Operador de Equipos	2,00	-	2,00	1	2	3
Operador de Ordenador	2,00	-	2,00	1	1	2
Operador de Retransmisiones	-	-	-	1	-	1
Productor	1,00	-	1,00	-	1	1
Realizador	1,00	1,00	2,00	3	1	4
Redactor	50,49	12,97	63,46	31	34	65
Técnico de Grafismo y Postproducción	3,00	-	3,00	5	-	5
Técnico de Mantenimiento	9,00	-	9,00	9	-	9
Titulado Grado Medio	2,00	-	2,00	2	-	2
Titulado Superior	4,00	-	4,00	4	-	4
Total general	136,41	41,15	177,56	110	80	190

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)
Número de empleados en 2014 y 2013

2013						
Categoría	Plantilla	Obra Programas	Total Plant Media	H	M	Total Plantilla
Analista	0,04		0,04			
Auxiliar Administrativo 6B	3,44	0,03	3,47		3	3
Auxiliar Administrativo 7B	0,03		0,03			
Auxiliar Archivo y Videoteca 7A	1,58	0,02	1,60	1		1
Auxiliar Operaciones y Programas	2,79		2,79	1		1
Auxiliar Operaciones y Programas 7B	0,06		0,06			
Ayudante de Producción	2,77	0,13	2,90	1	1	2
Ayudante de Realización	3,07	0,12	3,18		1	1
Corrector	0,03		0,03			
Directivo	2,00		2,00	2		2
Documentalista	17,10	0,07	17,17	8	9	17
Excluido de Convenio	32,23	28,15	60,38	37	21	58
Maquillador	0,31		0,31			
Mezclador de Imagen	0,25		0,25			
Oficial Administrativo	3,44		3,44		3	3
Oficial Técnico Electrónico	6,21	0,03	6,25	4		4
Operador de Audio TV	0,23		0,23			
Operador de Cámara	2,17	0,03	2,20			
Operador de Equipos	6,44	0,04	6,48	1	1	2
Operador de Equipos Complementarios	0,30		0,30			
Operador de Ordenador	2,04		2,04	1	1	2
Operador de Retransmisiones	0,06		0,06			
Peluquero	0,49		0,49			
Productor	1,54		1,54		1	1
Publicista	0,02		0,02			
Realizador	1,93	1,00	2,93	1	1	2
Recepcionista	0,03		0,03			
Redactor	48,64	15,94	64,59	33	30	63
Regidor	0,22		0,22			
Supervisor de Imagen	0,23		0,23			
Técnico Administrativo	0,35		0,35			
Técnico de Grafismo y Postproducción	3,53		3,53	3		3
Técnico de Mantenimiento	9,06		9,06	9		9
Titulado Grado Medio	2,03		2,03	2		2
Titulado Superior	4,02		4,02	4		4
Titulado Superior Especialista	0,17		0,17			
Total general	158,87	45,56	204,43	108	72	180

Este anexo forma parte integrante de la nota 24 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2014, junto con la cual debería ser leído.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Ejercicio 2014

El Administrador Único formula, para su sometimiento al auditor de cuentas de TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A. y posterior elevación a la Junta General, el presente Informe de Gestión, expresivo de la evolución de los negocios y de la situación del Ente y sus sociedades dependientes.

Televisión Autonomía Madrid, S.A.U., se constituyó el 24 de enero de 1989, como sociedad dependiente del Ente Público Radio Televisión Madrid, y tiene encomendada la gestión mercantil de los servicios de televisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid, que realiza a través de los dos canales con los que opera bajo las marcas de TELEMADRID y la Otra.

(1) Evolución de Televisión Autonomía Madrid

Después de varios años de crisis económica, que han supuesto reducciones de ingresos consecutivas, el ejercicio 2014 ha mostrado un cambio de tendencia con un suave crecimiento de la inversión de los anunciantes que se ha reflejado en un incremento del 8,7% de los ingresos comerciales con terceros.

En términos económicos, el ejercicio 2014 se caracteriza por un cumplimiento total del Presupuesto tanto en el capítulo de ingresos como de gastos del ejercicio.

Desde el punto de vista de los Gastos de Explotación, el ejercicio 2014, refleja la misma contención de todos los capítulos, de tal forma que al cierre del año, se ha obtenido un superávit presupuestario de 7,5 M€ que se ha destinado a financiar parcialmente las indemnizaciones derivadas de la sentencia del Tribunal Supremo, atenuando de esta forma el coste final del proceso de reestructuración acometido para la Comunidad de Madrid.

Durante el ejercicio 2014, se ha continuado también con la política de amortizar a su vencimiento, las operaciones de deuda a largo plazo de ejercicios anteriores. De esta forma, al cierre del año, la deuda a largo plazo viva, del Ente Público, cabecera del Grupo al que pertenece Televisión Autonomía Madrid, es de tan sólo 18,6 M€ que, continuando con la misma política, serán amortizadas a sus respectivos vencimientos durante el próximo ejercicio 2015.

Durante el ejercicio 2014, la programación de Telemadrid ha estado vertebrada en los Servicios Informativos y al Cine de calidad, y los programas de actualidad y debate que tanto prestigio han tenido en la cadena. En 2014, Telemadrid ha vuelto a la pantalla con nuevos programas en directo en la mañana y en la tarde, que están teniendo una magnífica acogida por la audiencia. Los Telenoticias reflejan día tras día unos muy buenos índices de audiencia, lo que refleja que Telemadrid, después del proceso de reestructuración acometido, ha vuelto a recuperar a la audiencia anterior al ejercicio 2013.

(2) Audiencia y Programación

En el año 2014, la audiencia de Telemadrid ha alcanzado un share medio del 4,2, lo que supone un incremento en términos porcentuales del 10,5% sobre el año anterior.

El segundo canal "laOtra", ha alcanzado una cuota del 0,8% en media anual

La emisora de radio Onda Madrid, mantiene un nivel de audiencia estable de los últimos años, en una horquilla entre los 10.000 y 30.000 oyentes

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Ejercicio 2014

(3) Análisis de resultados

Los resultados de Telemadrid del ejercicio 2014 reflejan un estricto control de los mismos, que ha permitido un superávit respecto al presupuesto de 7,5 € en términos de cash-flow generado. Todos los capítulos de gasto presentan magnitudes inferiores al presupuesto.

(4) Gastos de Investigación y desarrollo

Televisión Autonomía Madrid, no ha realizado ninguna operación de I+D en el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

(5) Inversiones

Las inversiones de Televisión Autonomía Madrid en el ejercicio 2014 han sido de 747 Miles €, cuyo desglose por naturaleza de la inversión es el siguiente:

-Inversiones en Cine Español:	453 Miles €
-Inmovilizado Técnico:	294 Miles €

(6) Política y gestión de riesgos

Las actividades de Televisión Autonomía Madrid, están expuestas a diversos riesgos financieros que incluye: Riesgo de Mercado, Riesgo de Tipo de Cambio, Riesgo de Tipo de Precios y Riesgo de Crédito, Riesgo de Liquidez y, Riesgo de Tipo de Interés en los flujos de efectivo.

El programa de gestión del riesgo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos.

El Ente Público Radio Televisión Madrid, lleva a cabo una gestión centralizada de las operaciones financieras de las actividades del Grupo y las sociedades dependientes

La gestión del riesgo está controlada por la Dirección Económico-Financiera del Ente Público, con arreglo a políticas aprobadas por la Administradora Única y de acuerdo con las directrices del Grupo Radio Televisión Madrid y de la Dirección de Política Financiera de la Comunidad de Madrid.

La Dirección Económico-Financiera, controla la gestión del riesgo con arreglo a políticas conservadoras y no especulativas dado el carácter público del Grupo. La Dirección Económico-Financiera informa al Consejo de Administración y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid de las operaciones de crédito y de la evolución del coste del pasivo financiero.

(a) Riesgo del Tipo de Cambio

Televisión Autonomía Madrid, S.A.U., está expuesta al riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas. El riesgo de tipo de cambio surge como consecuencia de transacciones comerciales futuras, activos y pasivos reconocidos, están denominados en una moneda que no es la moneda funcional de Televisión Autonomía Madrid, S.A. La Dirección Económico-Financiera del Grupo, es la responsable de gestionar la posición neta en cada moneda extranjera, utilizando, cuando lo considera oportuno, contratos de divisa a plazo.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Ejercicio 2014

(c) *Riesgo de Precios*

Televisión Autonomía Madrid, S.A. está expuestas al riesgo de precio en sus servicios. Este riesgo se puede producir o bien por las modificaciones propias del mercado publicitario, o bien, por posibles cambios cualitativos y cuantitativos en sus audiencias. La sociedad analiza de forma permanente estos factores a los efectos de disminuir al máximo el posible impacto de los mismos en el precio final de sus servicios.

(d) *Riesgo de Crédito*

Las sociedades del Grupo Radio Televisión Madrid no tienen concentraciones significativas de riesgo de crédito. El Grupo tiene políticas para asegurar que las ventas de publicidad se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado. Las operaciones con derivados y las operaciones al contado solamente se formalizan con instituciones financieras de alta calificación crediticia, asimismo el Grupo dispone de políticas para limitar el importe del riesgo con cualquier institución financiera.

La Dirección analiza la política en cuanto al riesgo de crédito, y en caso de que así se requiera, se analiza individualmente la capacidad crediticia del cliente, estableciendo límites de crédito y condiciones de pago.

Se practican las correcciones valorativas sobre los créditos comerciales que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencia para cubrir los saldos de cierta antigüedad, o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su consideración como de dudoso cobro. La corrección valorativa por insolvencias de clientes, implica un elevado juicio por parte de la dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

(e) *Riesgo de Liquidez*

El Grupo Radio Televisión Madrid lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez de la Sociedad. La Dirección Económico-Financiera realiza las previsiones de tesorería, analizando en diferentes horizontes temporales la provisión de ingresos y las obligaciones de pago contraídas.

(f) *Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable*

Como las sociedades del Grupo Radio Televisión Madrid, no poseen activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivos de las actividades de explotación son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado. El riesgo de tipo de interés del Ente Público surge de los recursos ajenos a largo y corto plazo. Los recursos ajenos emitidos a tipos variables exponen a las sociedades a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo. Este tipo de riesgo se gestiona mediante contratos de permuta de tipo de interés.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Ejercicio 2014

(7) Hechos posteriores

Con fecha 3 de febrero 2015, el Grupo ha interpuesto reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra el acuerdo de liquidación propuesto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en relación con la inspección realizada sobre el IVA de los ejercicios 2012 y 2013, encontrándose aún pendiente de recibir la notificación de la puesta de manifiesto del expediente y el trámite para efectuar las correspondientes alegaciones.

Este Acta, se enmarca dentro del programa de inspección dirigido a todas las televisiones autonómicas debido al cambio de criterio de la Agencia Tributaria sobre el concepto de empresa dual de las televisiones públicas y que en consecuencia, entienden que realizan actividades sujetas y no sujetas a IVA.

Con fecha 1 de enero de 2015, entró en vigor la Ley 28/2014 de Reforma del IVA por la que considera que desde la entrada en vigor todas las actividades comerciales realizadas por las televisiones autonómicas susceptibles de generar ingresos de publicidad no provenientes del sector público serán actividades sujetas a IVA.

(8) Adquisición de acciones propias

Televisión Autonomía Madrid, S.A.U. no posee acciones propias.

(9) Evolución previsible de la sociedad

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de 2015, aprobados y en vigor, prevén una aportación económica al Grupo de 68.782 Miles € en concepto de Contrato Programa, lo que supone una reducción del 1,6%, respecto al ejercicio de 2013 que fue de 69.875 Miles €.

Esta aportación deberá ser suficiente, de acuerdo con el presupuesto anual del Grupo, para mantener equilibrada la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas durante el año 2015 en curso.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Diligencia de firmas

31 de diciembre de 2014

El Administrador Único de la Sociedad Televisión Autonomía Madrid, S.A.U. con fecha de 30 de marzo de 2015 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014. Las cuentas anuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Firmantes:



Ángel Martín Vizcaíno
Administrador Único